



REGLAMENTOS PARA EL
CIRCUITO NACIONAL DE CAMPEONATOS Y TORNEOS
DE LA FET 2015

Tabla de Contenido		Página
CAPITULO I	: Estructura del Circuito	2
CAPITULO II	: Jugadores	3
CAPITULO III	: Las afiliaciones	3
CAPITULO IV	: Desarrollo del Circuito Nacional Juvenil	3
CAPITULO V	: Organización de las competencias	4
CAPITULO VI	: Elaboración de los cuadros de juego	8
CAPITULO VII	: Desarrollo de las competencias	11
CAPITULO VIII	: Campeonato Nacional Master	12
CAPITULO IX	: Torneos Nacionales Absolutos G1	14
CAPITULO X	: Torneos Clasificatorios Zonales	17
CAPITULO XI	: Torneo Nacional G2	19
CAPITULO XII	: Ranking Nacional	20
ANEXO I	: Anexo 1: Equipos Nacionales	24
ANEXO II	: Anexo 2: Código de Conducta	25

**REGLAMENTOS PARA EL
CIRCUITO NACIONAL JUVENIL
DE LA FET – AÑO 2015**

CAPITULO 1: ESTRUCTURA DEL CIRCUITO

Art. 1 Organización.- Corresponde a la FET conforme a lo establecido en el Art. 5 literal e de su Estatuto, planificar y ejecutar anualmente los campeonatos nacionales de tenis de campo, para lo cual, emite el presente Reglamento para el Circuito Nacional Juvenil (CNJ) a realizarse en las sedes y fechas fijadas en el Calendario Oficial Anual. Se observarán los principios y normas establecidos en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento y el Estatuto de la FET. Los Organismos Deportivos Provinciales, sin excepción, serán los responsables de llevar a cabo los Torneos Nacionales y Clasificatorios Zonales que les solicite y determine la FET.

Art. 2 Campeonatos y Torneos Nacionales.- Se disputarán cada año, torneos de singles y de dobles de la siguiente manera:

	12 años	14 años	16 años	18 años
Campeonato Nacional Master Singles	1	1	1	1
Torneos Absolutos de Singles	4	4	4	4
Torneos Absolutos de Dobles	4	4	4	4

La categoría de 10 años se jugará de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Circuito de Festivales y Competencias “Buscando Nuevas Glorias 2015”

Art. 3 Categoría Base.- Las categorías bases se determinan según la edad de los jugadores, considerada dentro del año en que se realiza el Circuito.

Art. 4 Cambio de Categoría.- La F.E.T. podrá a pedido del Organismo Deportivo correspondiente, autorizar que un jugador intervenga en una categoría superior a la que por su edad le corresponde, **si su nivel o progreso técnico lo hiciera conveniente**. El jugador autorizado no podrá intervenir en la categoría que abandona. Este abandono podrá ser solicitado en el momento que se crea conveniente. Por ningún concepto se aplicará el cambio de categoría en 10 y 12 años. En eventos Internacionales la FET podrá convocar a un jugador para que participe en representación del País, en una categoría que corresponda a su edad aún cuando haya pedido su abandono para torneos nacionales.

Art. 5 Ranking Nacional.- Se utilizara el ranking rotativo o continuo, el cual se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador haya acumulado durante las 52 semanas últimas a la fecha de emisión del ranking, considerando sus mejores 4 resultados obtenidos en el Circuito Nacional y sus mejores 5 resultados en Torneos Internacionales, en cada una de las categorías habilitadas, 12, 14, 16 y 18 años en varones y en damas. A los torneos internacionales oficiales se les aplicará una tabla de conversión de puntos, que son: Campeonatos Sudamericanos, Circuitos y Torneos COSAT o ITF, y Campeonatos Mundiales. La puntuación obtenida por los jugadores en cada torneo será válida hasta la realización del mismo al año siguiente en la categoría correspondiente. La no participación en el evento al año siguiente, dará lugar a la pérdida de los puntos obtenidos el año anterior en dicho torneo. Los puntos acumulados sólo se pierden cuando un jugador pasa de categoría.

Se hará la actualización del ranking a la semana siguiente de finalizar cada torneo nacional o después de que un jugador haya participado en un torneo Internacional. Los jugadores que jueguen torneos ITF deberán comunicar a la FET su participación en el mismo, para la actualización de su ranking en caso lo amerite.

No se computará en el ranking nacional ningún cuadro (cualquiera que fuera su grado o competencia) en el que consten jugadores no registrados como tenistas, ante la F.E.T.

Art. 6 Campeones del Circuito Nacional.- De Singles y de Dobles serán los jugadores que, en cada categoría, terminen como número 1 del ranking nacional continuo después del Torneo Nacional Master.

CAPÍTULO II JUGADORES

Art. 7 Requisitos.- Para poder participar en el CNJ y figurar en el Ranking Nacional, los jugadores deberán ser ecuatorianos y estar registrados como tenistas, ante la FET. Se autoriza la participación de jugadores extranjeros con residencia comprobada en el país y que estén registrados ante la FET. El registro deberá ser solicitado por uno de los Clubes miembros de la FET o por la Organización Deportiva Provincial de Tenis, reconocida como tal por el Ministerio de Deportes, a la cual pertenece el jugador. En caso de cambio de provincia, éste deberá ser convenido por las provincias involucradas y luego notificado por escrito a la FET, acompañando toda la documentación pertinente. La FET revisará dicha documentación y en caso de que esta cumpla con todos los requisitos aceptará el trámite.

Si no se produjera un acuerdo entre las provincias involucradas, el representante legal del jugador deberá presentar a la FET, por escrito, su solicitud. La FET, previo análisis de las circunstancias, resolverá y notificará su decisión, que será definitiva.

Así mismo, todo jugador que solicite su inscripción en torneos internacionales (giras, sudamericanos, mundiales) también deberá contar con el registro previo ante la FET, requisito sin el cual no podrá ser inscrito.

CAPÍTULO III: REGISTRO DE JUGADORES

Art. 8 Procedimiento.- A efectos de cumplir con los objetivos establecidos en el Art. 4 literales a, d y e de su Estatuto, la Federación Ecuatoriana de Tenis registrará a todos los jugadores o tenistas que aspiren participar en el CNJ para alcanzar el alto rendimiento en este deporte. Para ello receptorá la inscripción de registro solicitada por uno de sus Clubes miembros u otra Organizaciones Deportivas de Tenis reconocida como tal, por el Ministerio del Deporte. El solicitante deberá enviar a la FET lo siguiente:

- a) Lista de jugadores, con nombres y apellidos completos y categoría en que participan.
- b) Fotocopia clara de la partida de nacimiento, cédula de identidad o pasaporte, papeleta de afiliación con datos actualizados, 2 fotos tamaño carnet y cuota de registro de los jugadores a inscribirse ante la FET. El valor de afiliación para el año 2015 será de 45 dólares.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO DEL CIRCUITO NACIONAL JUVENIL (CNJ)

Art. 9 Composición.- El CNJ Anual constará de Torneos Clasificatorios Zonales, Torneos Nacionales Absolutos y Torneo Nacional Master, a jugarse en las sedes y fechas determinadas por la FET en el Calendario Oficial Anual. Las sedes a considerarse para los Torneos Nacionales Absolutos serán en las ciudades de Guayaquil, Quito, Manta y Guayaquil/Cuenca. Las sedes para el Campeonato Nacional Master serán en la ciudad de Quito o Guayaquil.

Art. 10 La Convocatoria.- La realizará la FET mediante la publicación del Calendario Oficial Anual. La Federación Ecuatoriana de Tenis podrá modificar fechas y sedes, particular que será notificado a los Clubes u Organizaciones Provinciales de tenis, por lo menos con 15 días de anticipación.

La FET podrá, en cualquier momento, suspender, aplazar o cambiar la sede de un torneo por causa de fuerza mayor, sin previo conocimiento y/o aceptación de los Clubes u Organizaciones Provinciales.

El Club u Organización Provincial que no cumpla con la realización de un torneo programado en el Calendario Oficial Anual y asignado a dicha Organización Deportiva, será sancionado y no podrá realizar torneos nacionales durante un año calendario, a partir de la fecha del torneo cancelado; a no ser que se trate de causa de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FET.

Sin embargo, cualquier Club u Organización Deportiva de tenis designado en su momento como sede, podrá desistir de hacer un torneo programado si lo notifica a la FET, por escrito, por lo menos con 30 días de anticipación, indicando las razones que justifiquen tal decisión.

Art. 11 Postergación o Terminación de un Torneo.- Si debido al mal estado del tiempo o por causas de fuerza mayor un torneo ya comenzado no pudiera completarse el día previsto, la Comisión de Torneos Nacionales podrá decidir o convocar a una reunión de delegados para escoger una entre las siguientes posibilidades:

- a) Terminar el torneo al día siguiente en la misma sede.
- b) Postergar la terminación del mismo para máximo 48 horas después, en la misma sede o en una alterna.
- c) Dar por terminado el torneo y los jugadores se acreditarán los puntos que hayan logrado hasta el momento de la suspensión, hasta la ronda completada.

Art. 12 Sistema de Juego.- El sistema de juego dependerá del número de inscritos, del tipo de torneo y de las facilidades del club sede:

- a) En caso que el número de jugadores sea menor a cuatro, se declarará desierta la categoría y/o el torneo.

- b) En caso de haber cuatro o más inscritos, el Congresillo Técnico determinará si se juega por simple eliminación o por round-robin.

CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Art. 13 Solicitud para Sede.- Los Clubes afiliados a la FET u Organizaciones Deportivas de Tenis interesadas en organizar un torneo deberán solicitar a la FET su inclusión en el Calendario Oficial Anual, en el Formulario diseñado para el efecto hasta el 15 de noviembre del año precedente. La FET señalará las fechas de acuerdo a la estructura técnica que la Comisión Técnica estime conveniente, considerando las solicitudes que se hubieren recibido de las organizaciones postulantes, suministrando la siguiente información:

- a) Categoría solicitada.
- b) Fecha solicitada
- c) Nombre del club sede, dirección, teléfono y fax
- d) Número de canchas y horario disponible para el torneo
- e) Superficie de las canchas
- f) Hotel oficial, nombre, dirección, teléfono y fax
- g) Disponibilidad de alojamiento en casas de familia
- h) Transporte
- i) Funciones sociales programadas, si las hubiere
- j) Cualquier otro detalle importante concerniente al torneo

La FET aceptará la solicitud, siempre y cuando la organización postulante, cumpla con los requisitos señalados en los siguientes artículos y de acuerdo al plan anual fijado.

Art. 14 Requerimientos Mínimos para las Sedes.- Para realizar un torneo nacional, la sede deberá ofrecer lo siguiente:

- a) El Director del Torneo, o su delegado, deberá permanecer en la sede del evento desde 30 minutos antes del inicio de la programación diaria, hasta la finalización de la misma.
- b) Cada cancha deberá tener marcador, mesas, parasoles y sillas para el uso de los jugadores.
- c) Mínimo 8 canchas de igual superficie, en buen estado, para 12, 14, 16 y 18 años.
- d) Desde semifinales se deberá jugar con juez de silla
- e) Personal médico de asistencia durante todo el desarrollo del evento.
- f) Servicio de encordado de raquetas en el club, a precio razonable, diariamente, desde el inicio del primer partido hasta la terminación del último partido.
- g) Personal de asistencia, mantenimiento de canchas y pasabolas a tiempo completo.
- h) Servicios higiénicos y camerinos para jugadores, damas y varones, en perfecto estado de funcionamiento y limpieza.
- i) Servicio de cafetería con sándwiches, bebidas gaseosas y agua en botella.
- j) Bebida gratuita (agua, cola o bebidas hidratantes) para los jugadores en cancha (aproximadamente dos litros por partido) por jugador
- k) Sistema de parlantes o altavoces que asegure que los jugadores escuchen los llamados a partido. Un reloj oficial, colocado en un lugar fácilmente visible.
- l) Pizarra o vitrina en que se exhiban los cuadros, horarios de juego y resultados.
- m) Espacio cómodo cubierto, destinado al descanso de los jugadores.
- n) Teléfono para llamadas locales.
- o) Hospedaje en casa particular para los jugadores que, a través del Club u Organización Provincial correspondiente, lo soliciten a la sede con ocho días de anticipación, cuando menos. Y esto sea factible.
- p) Gestionar precios especiales en hoteles para jugadores, delegados y acompañantes.
- q) Transporte desde el club sede al hotel oficial y viceversa, para jugadores y delegados, con horario que garantice la presencia de los competidores al inicio de la programación y su regreso al finalizar el último partido diario.
- r) Oficina o lugar de trabajo para el Supervisor, facilitando teléfono, impresora y fotocopidora.

Art. 15 Obligaciones de las Sedes.- Además de cumplir con los requerimientos mínimos indicados en el artículo anterior, la sede tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Nominar al Director del Torneo, quien deberá ser una persona capaz de cumplir con las obligaciones estipuladas en el Art. 18 del presente Reglamento.
- b) Sugerir a la FET el nombre del Arbitro General, quien deberá al menos tener aprobado el Nivel 2 dictado por la FET para torneos Nacionales. Para zonales basta tener aprobado Nivel 1, y estar preparado para cumplir con las obligaciones estipuladas en el Art. 19 del presente Reglamento.
- c) Cubrir los costos de viaje, alojamiento y alimentación del Supervisor designado por la FET, si fuere el caso, quien deberá al menos tener aprobado el Nivel 2 dictado por la FET y la suficiente experiencia para ser considerado en este cargo.

- d) Mantener el orden y custodiar los elementos de valor de los jugadores y delegados.
- e) Mantener las canchas en perfectas condiciones de uso durante las competencias.
- f) Hacer respetar en el club sede la utilización de espacios para las publicidades y promociones señaladas por la FET.
- g) Tanto en los campeonatos como en los torneos, se deberá enviar diariamente a la Secretaría de la FET, los resultados y cualquier otra información importante, para que estos datos sean circulados a la prensa, y mostrado en la página web.
- h) Sujetarse a las sanciones que por incumplimiento de las estipulaciones establecidas en el presente artículo, pudieren acontecer. Dichas sanciones se aplicarán previo el informe de la Comisión de Conducta.
- i) En los casos que la FET estime conveniente, para torneos o campeonatos internacionales, según la magnitud del evento, presentar caución suficiente (carta de garantía bancaria, póliza de fiel cumplimiento u otra de esta índole) ante la FET que cubra cualquier contingente (sanciones) ante entidades nacionales o internacionales (ITF, COSAT, etc) que auspician y conceden tales torneos.

Art. 16 Participación de la FET.- Para aceptar una solicitud presentada por la organización postulante, la FET aprobará la sede y el escenario siempre que cumplan con los requerimientos mínimos y las obligaciones señaladas en los artículos 14 y 15 del presente Reglamento.

La fecha y tipo de torneo serán señalados en el Calendario Oficial Anual, una vez aceptado por la organización postulante correspondiente.

La FET podrá, en cualquier momento, suspender, aplazar o cambiar la sede de un torneo por causa de fuerza mayor. (Ver Art. 11)

La FET nominará un Supervisor, a quien cubrirá sus honorarios. De acuerdo con la Club u Organización Deportiva designada como sede, la FET designará al Árbitro General si este se encuentra habilitado y registrado ante la FET.

Art. 17 Funciones del Supervisor.- El Supervisor será el representante oficial de la FET en el caso que no lo hubiera, siendo sus atribuciones específicas:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del evento.
- b) Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento, Código de Conducta y Reglas de Juego adoptadas por la FET y la ITF.
- c) Ejercer una supervisión general de todos los aspectos del torneo, incluyendo la conducta de los jugadores, delegados y acompañantes en la sede, hotel sede y transporte oficial.
- d) Velar por el cumplimiento de las funciones del Arbitro General, árbitros asistentes y otros oficiales.
- e) Colaborar activamente con el Arbitro General en el desarrollo de los partidos.
- f) Supervisar la existencia y desempeño de jueces de silla, si fuese el caso.
- g) Estar presente en la sede del torneo durante todo el desarrollo del evento. En caso de ausentarse, deberá nombrar un asistente y anunciarlo con anticipación.
- h) Estar presente en el Congresillo Técnico del torneo, si se realiza en la sede del mismo o en su lugar de residencia.
- i) Reunirse con el Delegado de la FET, el Director del Torneo y el Arbitro General, cada vez que lo considere necesario, para intercambiar comentarios y coordinar cualquier acción futura.
- j) Integrar la Comisión de Conducta o presidirla, en el caso de que no estuviera el Presidente de la FET o su delegado.
- k) El Supervisor tendrá la potestad de solucionar problemas o llenar carencias que no permitan el normal desarrollo del torneo.
- l) Concluido el torneo, el Supervisor elevará un informe detallado de todas las instancias del evento, en el plazo máximo de 24 horas y controlará que el Arbitro General y el Director del torneo eleven sus respectivos informes.
- m) Cumplir y hacer cumplir el Código de Jueces y Acuerdos de Conducta de la FET.
- n) El Supervisor o el Delegado del Presidente que incumpliere en la entrega oportuna del reporte establecido en el literal (l) del presente artículo se sujetará a las sanciones que le imponga la Comisión de Conducta. De igual forma dicha Comisión sancionara al supervisor que maliciosamente o con engaño pretenda mal informar a la FET sobre la existencia de acontecimientos sancionables.

Art. 18 Funciones del Director del Torneo.-

- a) Será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones de la sede, antes, durante y después de concluido el torneo, en especial, los pagos de transportación y estadía del Supervisor, pagos de honorarios

del árbitro general, ayudantes y pasabolas. En caso de ausentarse, deberá nombrar un asistente y anunciarlo con anticipación.

- b) Deberá enviar a la FET, por lo menos con 15 días de anticipación, los detalles del torneo, como son: sede, dirección, teléfono, superficie de las canchas y marca de las bolas, hotel, etc. para hacerlos llegar a los Organismos Provinciales.
- c) Supervisar los detalles administrativos, incluyendo el cuidado y la preparación de las canchas.
- d) Garantizar la atención adecuada a los deportistas y delegados: encordado, servicio de cafetería y bebidas en cancha, pasabolas, alojamiento, transporte, etc.
- e) Colocar los cuadros de juego y la programación en la pizarra del club sede, el día previo al inicio de la competencia, y mantener los datos actualizados.
- f) Asegurarse de contar con los elementos de trabajo y todo lo necesario para los partidos: bolas, marcadores, pasabolas, etc., de acuerdo a lo señalado en los artículos precedentes.
- g) Asegurarse de la colocación correcta de las pancartas publicitarias de la FET.
- h) Asegurarse de obtener fotografías del torneo, especialmente de las ceremonias de inauguración y premiación, si las hubiere, en que aparezcan las pancartas de los auspiciadores de la FET, debiendo remitirlas en un plazo máximo de tres días.
- i) Tener preparados los trofeos o premios a ser entregados a la conclusión del torneo, en la Ceremonia de Premiación y Clausura del evento y entregarlos.
- j) Integrar la Comisión Organizadora y la Comisión de Conducta del torneo.
- k) Al día siguiente de concluido el evento, como máximo, deberá enviar a la FET, vía fax, los cuadros con los resultados y un informe detallado del torneo, así como también el informe económico del mismo.
- l) Durante la semana siguiente de concluido el torneo deberá enviar a la FET, vía entrega inmediata, las pancartas de la FET, fotos del evento que acrediten la presencia de los auspiciadores, recortes de periódico y cualquier otro material de interés para la FET con relación a la competencia.

Art. 19 Funciones del Arbitro General.- Es la autoridad final para la interpretación y ejecución de los Reglamentos, Reglas de Juego y Código de Conducta adoptados por la FET y la ITF.

Son funciones del árbitro general:

- a) Vestir apropiadamente el uniforme de árbitro de la FET y asignar los jueces de silla, árbitros asistentes y otros oficiales que colaboren en el desarrollo del evento.
- b) Garantizar que el torneo sea conducido estrictamente apegado a los Reglamentos del CNJ, las Reglas y el Código de Conducta adoptados por la FET y la ITF.
- c) Designar la ubicación del reloj con la hora oficial del torneo. Asistir al Director del Torneo en la actualización de la cartelera con sus resultados y nuevos horarios de juego.
- d) Receptar la apelación presentada por un jugador, su capitán en caso de torneos por equipos, o su delegado acreditado, contra alguna decisión de un oficial por algún punto de reglamento, no de hecho, y tomar una decisión.
- e) Su principal obligación es la presencia física mientras se desarrolla la competencia. En caso de ausentarse, deberá nombrar un reemplazo y anunciarlo con anticipación.
- f) Estar presente en el Congresillo Técnico del torneo, si se realiza en la sede del mismo o en su lugar de residencia.
- g) Integrar la Comisión de Conducta.
- h) Concluido el torneo deberá enviar a la FET un informe detallado de todas las instancias del evento, violaciones al Código de Conducta, recomendaciones, etc., en el plazo máximo de 24 horas.
- i) Cumplir y hacer cumplir el Código de Jueces y Acuerdos de Conducta de la FET

Art. 20 El Presidente de la FET o su Delegado.- El Presidente de la FET, o su Delegado, actuará como veedor del evento. El presidirá el Congresillo Técnico y la Comisión de Conducta y podrá asumir las responsabilidades y obligaciones del Supervisor, siempre que éste así lo solicite.

Art. 21 La Comisión de Conducta.- En el Congresillo Técnico de cada torneo se conformará una Comisión de Conducta presidida por el Presidente de la FET o su delegado, e integrada por el Supervisor, el Director del Torneo, el Arbitro General y un delegado de la Organización Provincial organizadora. En los torneos en que no hubiere delegado debidamente acreditado por la Organización Provincial, la Comisión de Conducta quedará automáticamente conformada por las autoridades oficiales del torneo: Presidente de la FET o su delegado, Supervisor, Director del Torneo y Arbitro General.

Esta Comisión ajustará su cometido a las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes en el Reglamento CNJ, en las Reglas y en el Código de Conducta adoptadas por la FET y la FIT.
- b) A solicitud de cualquiera de sus integrantes, el Presidente del Organismo Provincial o su delegado debidamente acreditado, la Comisión deberá reunirse para tratar el tema motivo de la convocatoria.
- c) La Comisión también podrá pronunciarse sobre situaciones de indisciplina cometidas fuera de la cancha. Se consideran parte del torneo: el club, el hotel o alojamiento oficial, housing si fuera el caso, el transporte, o cualquier lugar que la FET considere forme parte del evento en el cual deban prevalecer las normas de la sana conducta y se sancionará según criterio de la FET.
- d) La decisión de la Comisión de Conducta es definitiva durante el desarrollo del torneo.
- e) En el caso de que en cualquier torneo avalado por la FET existiere una grave violación al Código de Conducta o se suscitare algún incidente que, a criterio de esta Comisión, mereciera una inmediata amonestación o sanción por parte de la FET, la Comisión de Conducta deberá suscribir un acta conjunta, describiendo la falta en cuestión y ésta deberá ser enviada a la FET en las 24 horas subsiguientes al término del evento.
- f) De sus actuaciones elevará un informe, suscrito por todos los integrantes de la Comisión, que será puesto en consideración del Directorio de la FET.
- g) La presente Comisión sancionara también al jugador cuyos familiares o responsables de un jugador propicien escándalos o que no se ajusten al código de conducta y/o contravengan disposiciones de los delegados del Presidente en contiendas nacionales o internacionales, dentro o fuera de lo que la FET considera como SEDES DEL EVENTO o parte del torneo.

Art. 22 La Comisión de Disciplina.- La Comisión de Disciplina del Evento estará integrada por el Presidente de la FET o su delegado, por un miembro de la Comisión Técnica de la FET y por un miembro de las Comisiones Especiales pertinentes de la FET.

La Comisión de Conducta, 24 horas después de la finalización del evento, presentará a la Comisión de Disciplina del Evento un reporte oficial sobre el Torneo o Campeonato, haya habido o no faltas punibles.

La Comisión de Disciplina se reunirá en los tres días posteriores de recibido el reporte. De no haberse registrado incidente alguno, la Comisión de Disciplina así lo hará notar en el acta de su reunión. En caso de denuncia de faltas punibles cometidas, esta se reunirá con atribuciones para amonestar o sancionar a la persona o personas involucradas en la falta, según la gravedad y la reincidencia de las mismas. A esta reunión se convocará obligatoriamente a la persona o personas involucradas en la falta, para que puedan ejercer su derecho a la defensa. Se podrá convocar también y no obligatoriamente, a cualquiera de las autoridades del evento en cuestión, así como a cualquier otra persona que hubiere presenciado el incidente, para aclarar, ampliar, informar y responder a las inquietudes que pudieran tener los miembros de la Comisión de Disciplina.

En caso de que durante el desarrollo de cualquier torneo nacional o internacional avalado por la FET, existiere una grave violación del Código de Conducta o algún incidente que, a criterio de la Comisión de Disciplina del evento mereciera una inmediata amonestación o sanción, esta Comisión de Disciplina del Evento la aplicará en primera instancia y la comunicará al o los sancionados, al organizador del evento, a la Organización Provincial o Internacional correspondiente, cuando fuere procedente, y a la FET.

Cualquier persona sancionada por el Comité de Disciplina del Evento puede apelar la decisión ante la Comisión Disciplinaria de la FET, a través de ésta. La Comisión Disciplinaria de la FET resolverá, en segunda instancia, lo que considere pertinente, tras informarse de los hechos de la manera que estime procedente. Comunicará lo pertinente al o los apelantes, al Organizador del Evento, a la Organización Provincial o Internacional correspondiente, cuando fuere procedente, y a la FET

Cualquier persona sancionada por la Comisión Disciplinaria de la FET puede apelar de la decisión ante el Directorio de la FET. El Directorio de la FET resolverá, en última instancia, lo que considere pertinente, tras informarse de los hechos de la manera que estime procedente. Comunicará lo pertinente al o a los apelantes, al Organizador del Evento y a la Organización Provincial o Internacional correspondiente, cuando fuere procedente.

Las decisiones de la Comisión de Disciplina del Evento, de la Comisión Disciplinaria de la FET o del Directorio de la FET, entrarán en vigencia de inmediato, tras la notificación a los infractores.

Las apelaciones deben ser interpuestas, por escrito y argumentadamente, dentro de los tres días de la notificación al o los infractores

Art. 23 El Delegado de la Organización Provincial.- Los delegados designados por cada provincia participante desempeñan un rol muy importante dentro de la organización de un torneo, por lo tanto su nombramiento debe recaer en una persona idónea para el cargo, con conocimiento sobre reglamentos, reglas y mecanismo general de los torneos. Esencialmente deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Asistir al Congresillo Técnico.
- b) Verificar la inscripción de sus jugadores en las diferentes competencias que se desarrollen en el torneo.
- c) Acompañar a sus jugadores y solucionar cualquier problema que pudiera presentarse.
- d) Vigilar el comportamiento de sus jugadores, entrenadores, y padres de los jugadores de su provincia dentro y fuera de la cancha.
- e) Colaborar con las autoridades del torneo en todo lo que hace la competencia, sorteo, programación, etc.
- f) Asesorar a sus jugadores y acompañantes sobre la interpretación y cumplimiento de las normas, reglamento y código de conducta que rigen el torneo.

CAPÍTULO VI: ELABORACIÓN DE LOS CUADROS DE JUEGO

Art. 24 El Sorteo.

- a) **Del Clasificatorio Zonal.**- Se realizará a continuación del Congresillo Técnico que se llevará a cabo en las Oficinas de la FET o en la ciudad sede del torneo, en la fecha y hora señaladas en la Hoja de Información del torneo en cuestión. (según el formato requerido por la FET)
- b) **Del Nacional.**- Se realizará a continuación del Congresillo Técnico que se llevará en la sede del evento el día anterior al inicio de la programación. El sorteo y la programación inicial para el Torneo Nacional Absoluto se realizarán en el Congresillo Técnico que se llevará a cabo en la sede de torneo a partir de las 10h00 del día previo al inicio del Torneo Nacional Absoluto.
- c) **Del Dobles.**- Se realizará en la sede inmediatamente después que se haya cerrado la firma de inscripción de dobles, esto es a partir de las 12H00 del domingo o primer día de competencia de singles.

Una vez concluido el sorteo no se podrá realizar modificaciones, excepto en el caso de que, por error u omisión del Congresillo Técnico:

- a) Un jugador con derecho a siembra no reciba la que le corresponde, o no sea sorteado.
- b) Un jugador, debidamente inscrito por el Club o la Organización Provincial correspondiente y aceptado por la FET, no sea sorteado.

En el caso a), se procederá de la siguiente manera:

- i) Error u omisión en siembra 1, 2, 3 ó 4, se repite el cuadro.
- ii) Error u omisión en siembra 5, 6, 7 u 8, se repite el cuadro, manteniendo las posiciones de las siembras 1, 2, 3 y 4.
- iii) Cuando el error sea con respecto al orden entre los grupos de siembras 3 y 4, 5, 6, 7 y 8, se otorgará al jugador el número de siembra que le corresponda, pero no se modificará el cuadro.

En el caso b), se repetirá el cuadro, manteniéndose las siembras en su orden y ubicación, procediéndose a sortear al resto de jugadores.

Estos procedimientos se podrán aplicar siempre y cuando no se haya hecho pública la programación de juego, en caso contrario y según el criterio del Supervisor amparado en el reglamento internacional se moverá las fichas involucradas intentando mover o tocar lo menos posible el sorteo ya establecido, es decir sólo el área donde se hay producido el error.

Art. 25 El Congresillo Técnico.- El Presidente de la FET presidirá dicho evento o designará a su delegado. Los cuadros y la programación inicial serán enviados de inmediato a la sede del torneo, a la FET y a los Clubes u Organizaciones Provinciales que tuvieren participantes en el evento. En caso de situaciones no previstas en el Reglamento, o de interpretación del mismo, será el Presidente o su delegado, quien resuelva.

Art. 26 Solicitudes y Consultas.-Por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la realización de un Congresillo Técnico, una Organización Provincial podrá plantear a la FET, por escrito, cualquier inquietud sobre la interpretación del Reglamento o presentar cualquier solicitud concerniente a dicha competencia. La FET resolverá sobre dichas consultas y notificará la decisión al organismo respectivo, por lo menos cinco días antes de la realización del Congresillo en cuestión.

i) **Solicitud de siembra:** Por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la realización de un Congresillo Técnico, una Organización Provincial podrá plantear a la FET, por escrito, la solicitud de una siembra para un jugador o jugador. . La Comisión Técnica y el Presidente de la FET resolverán sobre dichas consultas y notificará la decisión al organismo respectivo, por lo menos cinco días antes de la realización del Congresillo en cuestión.

Art. 27 El Número de Siembras, los Byes.- El número de siembras será como sigue:

Para un cuadro de 128	16 siembras
Para un cuadro de 64	16 siembras
Para un cuadro de 48	16 siembras
Para un cuadro de 32	8 siembras
Para un cuadro de 24	8 siembras
Para un cuadro de 16	4 siembras
Para un cuadro de 8	2 siembras

En caso de que un cuadro no se complete, la ubicación de los byes se hará con prioridad para los sembrados, en su orden, y si sobran se ubicarán dividiéndolos en mitades, cuartos, octavos, etc. del cuadro, de manera de distribuirlos uniformemente en todas las secciones del mismo.

Art. 28 Determinación de las Siembras.- Para los distintos torneos del año se utiliza el Ranking Combinado actualizado al momento del sorteo.

- En el caso que dos o más jugadores figuren empatados en el Ranking Combinado, se procede al sorteo. El o los jugadores desplazados ocuparán las siguientes siembras, hasta completar la última, luego de eso entrarán al sorteo.
- En el caso de dobles, las parejas se clasifican sobre la base del ranking combinado (ubicación, no puntaje), de acuerdo al siguiente orden de prioridades:
 - Jugador rankeado + jugador rankeado
 - Jugador rankeado + jugador no rankeado
 - Jugador no rankeado + jugador no rankeado

En caso de empates, se prefiere a la pareja que tenga entre sus integrantes al jugador mejor rankeado; si continúa el empate, se define por sorteo.

- Excepcionalmente la FET podrá autorizar la inclusión en una posición preferencial, en su categoría base o en la superior, de algún jugador que no haya participado en varios Torneos Nacionales Absolutos por motivos conocidos y justificados previamente por la FET, tomando en consideración sus antecedentes y actuaciones nacionales e internacionales.

Se entiende por antecedentes internacionales las actuaciones destacadas que se hayan registrado, dentro de los últimos seis meses, en competencias oficiales juveniles o profesionales, tales como: Campeonatos Sudamericanos, Circuitos y Torneos COSAT, ITF, WTA o ATP.

Se entiende por antecedentes nacionales las actuaciones destacadas que se hayan registrado, dentro de los últimos seis meses, en competencias organizadas o avaladas por la FET.

- Guía de Siembras de 16 y 14 años, comparada con ITF Junior y WTA/ATP

Damas:

16 años: Desde 350 ITF, usar el Ranking Sudamericano Combinado de 16/14 años.

14 años: Desde 350 ITF, usar el Ranking Sudamericano Combinado de 16/14 años.

Varones:

16 años: Desde 550 ITF, usar el Ranking Sudamericano Combinado de 16/14 años.

14 años: Desde 550 ITF, usar el Ranking Sudamericano Combinado de 16/14 años

Art. 29 Cuadro de Simple Eliminación.-

Los jugadores se ubicarán de la siguiente manera:

- Las siembras deberán ser colocadas o sorteadas:
 - Coloque la siembra 1 en la línea 1 y la siembra 2 en la línea 8, 16, 32, 64, 128, según corresponda.
 - Para determinar la ubicación de las siembras restantes, sortee por pares (siembras 3 y 4), o sorteo por grupos de 4 siembras (siembras 5-8, 9-12, 13-16) para ser colocadas de la siguiente manera:

Siembras	Cuadro de 8 (2 siembras)	Cuadro de 16 (4 siembras)	Cuadro de 24/32 (8 siembras)	Cuadro de 48/64 (16 siembras)	Cuadro de 96/128 (16 siembras)
1	1	1	1	1	1
2	8	16	32	64	128
3, 4		5 y 12	9, 24	17, 48	33, 96
5, 6, 7, 8			8, 16, 17, 25	16, 32, 33, 49	32, 64, 65, 97
9, 10, 11, 12				9, 25, 40, 56	17, 49, 80, 112
13, 14, 15, 16				8, 24, 41, 57	16, 48, 81, 113

* Los números en el cuadro indican la posición de la línea para las siembras correspondientes.

- b) Las líneas vacías serán llenadas de arriba abajo por sorteo, con los jugadores restantes y los espacios para los que ingresen del Cuadro de Clasificación, si lo hubiere.

Art. 30 Round-Robin

1) Ubicación de los Jugadores

Los jugadores se ubicarán de la siguiente manera:

- a) En el caso de un solo grupo, los jugadores se colocarán de arriba abajo, de acuerdo al ranking.
b) Cuando se establecen dos grupos, el primero del ranking pasará al grupo A, el segundo al grupo B. Los dos jugadores siguientes del ranking serán sorteados para pasar a uno u otro cuadro, y así sucesivamente.

La etapa final de un Round-robin de dos grupos es como sigue:



- c) En el caso de 3 o más grupos, se tomarán las cabezas de serie que sean necesarias, siguiendo el mismo procedimiento. En el Congresillo Técnico se establecerá, dependiendo del número de inscritos y de las facilidades del club sede, cuántos jugadores clasificarán de cada grupo para la etapa final de simple eliminación. Para este cuadro se considerarán como siembras 1 y 2 a los clasificados primeros en los grupos A y B; como siembras 3, 4, 5 y 6, a los clasificados primeros en los grupos C, D, E, y F, y así sucesivamente.

2) Para calcular el número de partidos por grupo, se procederá de la siguiente manera:

Número de juegos = $\frac{N*(N-1)}{2}$; siendo N: número de jugadores del grupo.

Ejemplo: Para un grupo de 6 jugadores, $N=6$: $\frac{6 \times 5}{2} = 15$ juegos.

3) Secuencia de partidos:

Para 3 ó 4 jugadores: 1-4 2-3 1-3 2-4 3-4 1-2

Para 5 ó 6 jugadores:

1-6	1-5	1-4	1-3	1-2
2-5	2-4	2-3	2-6	3-5
3-4	3-6	5-6	4-5	4-6

Para 7 u 8 jugadores:

1-8	1-7	1-6	1-5	1-4	1-3	1-2
2-7	2-6	2-5	2-4	2-3	2-8	3-7
3-6	3-5	3-4	3-8	5-7	4-7	4-6
4-5	4-8	7-8	6-7	6-8	5-6	5-8

Para 9 ó 10 jugadores:

1-10	1-9	1-8	1-7	1-6	1-5	1-4	1-3	1-2
2-9	2-8	2-7	2-6	2-5	2-4	2-3	2-10	3-9
3-8	3-7	3-6	3-5	3-4	3-10	5-9	4-9	4-8
4-7	4-6	4-5	4-10	7-9	6-9	6-8	5-8	5-7
5-6	5-10	9-10	8-9	8-10	7-8	7-10	6-7	6-10

4) Método para definir las posiciones en caso de empate

- a) En caso de empate entre jugadores al finalizar un round-robin, el orden será determinado de la siguiente manera:

- En caso de empate entre dos jugadores, el resultado de la confrontación entre ellos definirá la posición.
- En caso de empate entre tres o más jugadores, los resultados de los partidos serán calculados, aplicando los siguientes procedimientos:
 - i) Set average
 - ii) Game average
 - iii) Sorteo

Descalificación, Abandono y w.o. en los Torneos de Round-Robin

La descalificación, el abandono y el w.o. injustificados en los torneos de round-robin, serán penalizados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente.

Un jugador que sea descalificado, abandone o pierda por w.o. injustificado en un Torneo Selectivo, no podrá jugar el siguiente Campeonato Nacional Master ni será convocado para el próximo Selectivo de su categoría.

Ninguno de los partidos disputados por un jugador que pierde por descalificación, abandono o por w.o. será tomado en cuenta para determinar posiciones en un round-robin, a menos que esta disposición perjudique o favorezca a un determinado jugador para su ubicación final, en cuyo caso la Comisión Técnica de la FET resolverá sobre el particular.

Si un jugador se retira o no se presenta a un partido (w.o.) por enfermedad o lesión certificada por el médico del torneo o el médico oficial de la FET, el árbitro general, con el respaldo del médico oficial, puede retirar al jugador del resto del torneo. Alternativamente, dicho jugador solo puede continuar jugando si el médico certifica que la condición del jugador ha mejorado de tal forma que podrá actuar, al nivel requerido, en su próximo partido.

Para el cómputo de sets o games en partidos ganados o perdidos por descalificación, abandono o w.o., cuando se trate de determinar posiciones, se procederá de la siguiente manera:

- a) En caso de descalificación o abandono, dependerá del resultado del partido al momento que éste ocurra:
 - i) Si la descalificación o abandono ocurre antes de finalizar el primer set: 2 sets a 0 a favor del ganador del partido.
 - ii) Si la descalificación o abandono ocurre luego de finalizado 1 ó 2 sets: se mantiene el resultado obtenido en el o los sets terminados y se otorga al ganador del partido los sets restantes.
 - iii) Si la descalificación o abandono ocurre antes de finalizar cualquier set: el marcador para dicho set y los restantes será de 6/4 a favor del ganador del partido, salvo las siguientes excepciones:
 - ❑ Descalificación o abandono en 4/5 ó 5/5: el marcador para dicho set será 7/5.
 - ❑ Descalificación o abandono en 5/6 ó 6/6: el marcador para dicho set será 7/6.
- b) En caso de w.o.:
 - i) 2 sets a 0 a favor del ganador del partido : 6/0 – 6/0

CAPÍTULO VII: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

Art. 31 Disposiciones Varias

- a) Todos los torneos programados en el Calendario Oficial Anual de la FET se jugarán de acuerdo con las Reglas Internacionales de Tenis, los Reglamentos vigentes de la FET y el Código de Conducta de la FET y de la ITF.
- b) La publicación del programa de juegos en la sede del torneo será la única notificación oficial de los partidos.
- c) El tiempo máximo de calentamiento, previo a un partido, será de cinco minutos.
- d) En el caso de un partido suspendido o pospuesto, el tiempo máximo de calentamiento es como sigue:

Tiempo de suspensión	Tiempo de calentamiento
De 0 a 15 minutos	No hay calentamiento
Más de 15 y menos de 30 minutos	3 minutos de calentamiento
30 o más minutos	5 minutos de calentamiento

- e) En el caso de que un partido se suspendiera o aplazara, luego de haberse realizado el sorteo pero antes de que el partido comience, el ganador del sorteo podrá volver a escoger cuando el juego se reinicie.
- f) En el programa de juegos deberá indicarse una “hora referencial” para la iniciación de cada partido. El llamado a partido se hará a medida que haya disponibilidad de canchas. Pasado quince minutos desde el

llamado a competir, el árbitro general podrá aplicar el walk-over a los jugadores que no se hubieren presentado a disputar el partido. No se podrá llamar el partido antes de la hora referencial, salvo un acuerdo previo en conjunto con el Supervisor y/o Arbitro General.

- g) Al jugador que se presente diez minutos después de haber sido llamado el partido sin ninguna justificación valedera a criterio del Supervisor, podría comenzar el partido con la penalidad de un warning en contra por conducta antideportiva que significará disminución de puntos en su ranking.
- h) En todos los casos y a efecto de la aplicación del artículo precedente, el reloj del árbitro general, o el que él designare, será considerado como el reloj oficial.
- i) Un partido podrá ser adelantado o atrasado por razones que lo justifiquen, siempre que haya acuerdo previo con los jugadores, los delegados involucrados y el árbitro general.
- j) Los partidos se definen al mejor de tres sets, aplicándose el tie-break al igualar a seis games, en todos los sets y con el sistema de conteo con ventaja. En los casos señalados en el presente Reglamento, y con conocimiento previo de los competidores, se disputará partidos a un set de ocho, con tie-break en ocho iguales y con el sistema de conteo con ventaja.
- k) El juego será continuado, sin descanso entre el segundo y el tercer set.
- l) En caso de que el programa lo exija, un jugador podrá participar hasta en tres partidos en un día, debiendo ser por lo menos uno de dobles.
- m) El tiempo mínimo de descanso entre un partido y otro estará basado en la cantidad de tiempo jugado:

Tiempo jugado	Tiempo mínimo de descanso	
	Aire libre	Bajo techo
Menos de 60 minutos	30 minutos	30 minutos
Entre 60 y 90 minutos	60 minutos	45 minutos
Más de 90 minutos	90 minutos	60 minutos

Este tiempo podrá disminuir si los jugadores y los delegados involucrados lo acuerdan y lo aprueba el árbitro general. Esta es una guía para no obligar a jugar seguido y sin descanso al jugador, pero no significa que si la sede y las cuestiones climáticas lo permiten será usado como máximo tiempo de descanso, el Supervisor usará su sentido común y tratará de ofrecerles el mayor tiempo posible.

- n) Los partidos de singles precederán **siempre** a los de dobles. Siempre precediendo su partido de categoría base y luego el de la categoría superior.
- o) En caso de no contar con luz artificial, los partidos deberán terminar a las 18h00 o a la hora que el árbitro general señale, terminado el game par del set en curso o al final de un set.
- p) Los partidos serán diurnos, aunque llegado el caso de falta de luz natural o por que el programa lo exija, se jugará con luz artificial previamente calificada por el árbitro general.
- q) Los partidos se podrán iniciar hasta las 20h00. Un jugador que participe en un partido nocturno deberá ser llamado a partido al día siguiente, con un intervalo de por lo menos 12 horas contadas desde el momento en que terminó el partido nocturno.
- r) Un partido podrá ser cambiado a otra cancha de igual superficie por disposición del Árbitro General y aprobado por el Supervisor del Torneo.
- s) Cuando el programa lo exija, o por causa de fuerza mayor, un partido jugado al aire libre podrá ser cambiado bajo techo, o viceversa, no obstante la superficie deberá ser la misma.
- t) Los torneos podrán comenzar el día jueves o viernes y concluir el domingo o lunes según decisión de la Organización Provincial dentro de la que se llevará a cabo el evento (sede), siempre que conste bien definido en la convocatoria y solo podrán haber variaciones de caso fortuito o fuerza mayor, previamente calificada por el supervisor como tales.

CAPITULO VIII: CAMPEONATO NACIONAL MASTER

Art. 32 Definición.- Se define como la competencia de tenis en un ámbito Nacional en las categorías 10, 12, 14, 16 y 18 años, masculino y femenino, entre aquellos jugadores cuyo ranking les permita entrar al cuadro principal. Dicha competencia deberá definirse en una sola sede y con un máximo de ocho días de competencia.

Art. 33 Sede.- La sede del Campeonato Nacional Master constará en el respectivo calendario oficial anual de la F.E.T. Las sedes serán designadas de acuerdo a las solicitudes recibidas, y aprobadas por la Comisión Técnica o el Directorio de la FET, basados en cual sede ofrece las mejores condiciones para organizarlo. En la provincia de Guayas o Pichincha.

Art. 34 Campeón Nacional del Circuito.- El Campeón Nacional del año por categoría, será el jugador que acumule en el ranking continuo el mayor puntaje después del Torneo Nacional Master. Se hará acreedor a la réplica del trofeo oficial de su categoría. Será considerado como jugador 1 para el Circuito COSAT, siempre que permanezca en la categoría.

Art. 35 Selección Nacional.- Para poder integrar una Selección Nacional o representar al país en torneos internacionales, un jugador deberá participar en el Campeonato Nacional Master. Serán excluidos de esta obligatoriedad:

- a) Los jugadores ecuatorianos que viven en el exterior.
- b) Aquellos que en la fecha del Campeonato están fuera del país por motivos justificados y reportados con anterioridad a la FET.
- c) Aquellos que no pudieran participar por enfermedad o lesión certificada por el médico oficial de la FET o del Organismo Provincial correspondiente.

Art. 36 Competencias.- En el Campeonato Nacional Master se disputan, paralelamente, las competencias de singles y dobles, damas y varones, de cada categoría. Los primeros 8 jugadores del Ranking continuo clasifican a dicho torneo. El Torneo Nacional Master durará 5 días y todas las categorías se jugaran al mismo tiempo.

Art. 37 Los Jugadores.- De acuerdo al Ranking Nacional actualizado previo al Campeonato Nacional Master , podrán participar los siguientes jugadores por categoría y sexo:

	10 Años	12 Años	14 Años	16 Años	18 Años
Varones	8	8	8	8	8
Damas	8	8	8	8	8

- a) En caso de los jugadores empatados en el último lugar de las aceptaciones directas, se utilizara el siguiente criterio para su inclusión en el cuadro.
 - . Puntos de bonificación en dobles
 - Puntos de bonificación en singles
 - Puntos de penalización
 - Sorteo
- b) En el caso que uno o más jugadores se excusaran de participar, ellos serán sustituidos por los siguientes del ranking, para completar el número de jugadores.

Art. 38 Confirmación de Participación.- Diez días antes de la fecha de iniciación del Campeonato Nacional Master, la FET enviará a los Organismos Provinciales el listado de los jugadores. Este listado se considerará como convocatoria oficial de los jugadores al Campeonato. La participación de los jugadores deberá ser confirmada por escrito a la FET, en el formulario correspondiente, por el Organismo Provincial respectivo, por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para inicio del torneo. Los jugadores que no hayan sido ratificados hasta esa fecha serán sustituidos por los siguientes en el ranking.

Art. 39 El Congresillo Técnico.- El Congresillo Técnico estará presidido por el Presidente de la FET o su delegado, e integrado por el Supervisor, el Director del Torneo, el Arbitro General y hasta dos delegados por cada provincia participante, quienes deberán presentar la acreditación correspondiente por escrito y con la firma del Presidente del respectivo Organismo Provincial. El congresillo tendrá carácter de reservado por lo tanto podrán solo estar presentes las personas especificas en el presente artículo. El Presidente de la FET, o su delegado, será quien ordene y dirija el Congresillo Técnico. En caso de situaciones no previstas en el Reglamento, o de interpretación del mismo, será el Presidente, o su delegado, quien resuelva. Se llevará a cabo un día antes del inicio del Campeonato, a las 10h00 en la ciudad sede del evento.

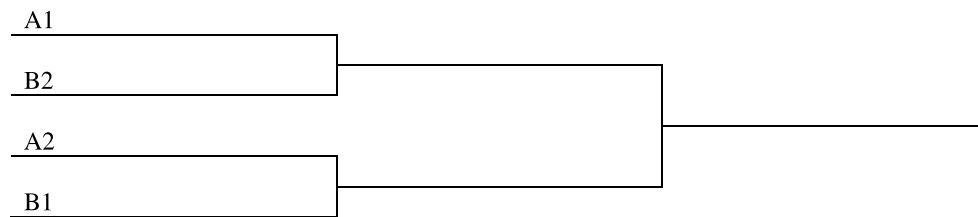
Art. 40 El Sorteo.- El sorteo se realizará a continuación del Congresillo Técnico. Este será público.

Art. 41 Sistema de Juego.- El Campeonato Nacional Master se jugara con el sistema de Round Robin

- I) Ubicación de los jugadores en singles

Se establecen dos grupos, el primero del ranking pasara al grupo A el segundo al grupo B. Los dos jugadores siguientes al ranking serán sorteados para pasar a uno u otro cuadro, y así sucesivamente. Le etapa final del Round Robin es como sigue:

La etapa final de un Round-robin de dos grupos es como sigue:



Los partidos se jugarán al mejor de tres sets, con tie-break en todos los sets y con el sistema de conteo con ventaja.

ii) Ubicación de jugadores en dobles

Se establece un solo grupo, jugaran todos contra todos. El campeón será el equipo que mas partidos gana. En caso de un empate, se analizará la cantidad de sets ganados, luego games para determinar el campeón del torneo.

Los partidos de dobles se jugarán al mejor de tres sets, con tie-break en todos los sets y con el sistema de conteo sin ventaja. En caso de que el programa lo exija, un jugador podrá participar hasta en tres partidos en el día, debiendo ser, por lo menos, uno de dobles, teniendo en cuenta la aplicación de las reglas internacionales que norman los tiempos de descanso entre partidos.

Art. 42 Puntaje para el Ranking Nacional

El Campeonato Nacional Master otorgará puntos para el Ranking Nacional de cada categoría, de acuerdo a los puntajes, bonificaciones y penalizaciones señalados en el Capítulo XII. A excepción de 10 años, que no otorgará puntos.

CAPÍTULO IX: TORNEOS NACIONALES ABSOLUTOS G1

Art. 43 Definición.- Los Torneos Nacionales Absolutos son competencias de tenis en las modalidades de singles y dobles, que se realizan durante 8 días de competencia y que se programan, de acuerdo a las semanas protegidas del calendario internacional.

Art. 44 Inscripciones.-

i) Torneos de Singles

Tres semanas antes de la iniciación de un Torneo Nacional programado en el Calendario Oficial Anual, la FET circulará la información relativa a dicho torneo. Las inscripciones son abiertas para todos los jugadores de la categoría correspondiente o de la categoría inferior.

La FET receptorá la inscripción de jugadores registrados ante la misma, presentada por medio de una Organización Provincial para un Torneo Nacional Absoluto, hasta el miércoles de la semana anterior al torneo zonal a las 16:00 horas. Para que una Organización Provincial pueda solicitar una inscripción, debe haber recaudado el valor de la inscripción. El porcentaje correspondiente a la Organización Provincial o Club organizador y a la FET, debe ser transferido con setenta y dos horas de antelación al inicio del evento.

El valor de la inscripción será fijado por el Directorio de la FET.

Se aceptarán inscripciones tardías hasta las 12 horas del día viernes anterior al torneo zonal. Esta inscripción tendrá un recargo del 100% de su valor normal, esta penalidad en la categoría de 10 años será del 50%. Para que la inscripción sea aceptada, el valor de la inscripción y del recargo, será acreditado a la cuenta corriente bancaria de la FET. La FET transferirá a la Organización Provincial o Club organizador el monto de la inscripción que al Organizador le corresponde.

Una vez cerradas las inscripciones la FET enviará o hará pública a través de su página electrónica la lista de los inscritos totales de cada torneo, para que los interesados puedan verificar dicha inscripción y hacer las correcciones necesarias ante el organismo correspondiente, en caso de error u omisión. De no haber ninguna corrección hasta el día lunes 12H00 previo al sorteo, quedará tácitamente aceptada como correcta dicha lista.

ii) Torneo de Dobles

Las parejas podrán integrarse únicamente entre los jugadores clasificados al evento en singles o por un jugador que haya sido comunicado por la FET para jugar. Podrán conformarse parejas de jugadores de distintas provincias y/o zonas.

El Supervisor del Torneo aceptará la inscripción para el evento de dobles, el primer día del Torneo hasta las 12H00.

El juego de dobles es obligatorio para los jugadores que participaran en el torneo en una sola categoría. De no participar tendrán una penalización que afectara el Ranking Combinado -3 puntos al jugador que no se presente.

Si un jugador participa en dos categorías en singles, deberá elegir una categoría para jugar el dobles. Puede jugar en su categoría base o en la categoría superior de acuerdo a su conveniencia. El jugador deberá notificar a la FET hasta el día miércoles anterior al torneo en que categoría jugará el dobles.

La FET convocará a los lucky losers en caso queden cupos libres en el cuadro de dobles hasta el día viernes antes del torneo. En el caso de existir uno o más cupos disponibles en el cuadro de dobles al momento de hacer el cuadro estos se llenarán con jugadores del club y/o provincia sede del torneo (WC).

iii) Renuncia de Reclamos

La inscripción de jugadores en el presente circuito oficial, comprende la tácita aceptación que no entablarán pleitos o demandas contra la FET y/u organizadores de un torneo con respecto a toda la lesión, cualquiera que sea la causa, o pérdida que ocurra durante un torneo, o en ocasión del viaje hacia y desde la sede.

Art. 45 Cancelaciones.- Los jugadores inscritos a un Torneo Nacional (Zonal y Nacional) podrán cancelar su participación, a través de la Organización Provincial correspondiente, hasta 10:00 del día miércoles previo al sorteo del zonal, sin recibir penalidad alguna.

Los jugadores inscritos y seleccionados como aceptaciones directas, que cancelen su participación al torneo nacional, una vez realizado el sorteo del torneo zonal, tendrán la siguiente penalidad:

No justificados -5 puntos.

Los jugadores que clasifican en el zonal y cancelan su participación dos días antes del sorteo al torneo Nacional, tendrán la siguiente penalidad.

No Justificados -3 puntos

Art. 46 Los Jugadores.-**i) Torneos de singles**

Previo a la iniciación del Congresillo Técnico, la FET deberá seleccionar, utilizando el Ranking Nacional continuo de singles actualizado, de entre los jugadores inscritos, de la siguiente manera:

a) Jugadores seleccionados al Torneo Nacional como Aceptaciones Directas:

	12 AÑOS		14 AÑOS		16 AÑOS		18 AÑOS	
	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES
AD	15	18	15	18	15	18	15	18
ZONAL	7	12	7	12	7	12	7	12
WC	2	2	2	2	2	2	2	2

En caso de empate entre los jugadores inscritos, en el último lugar del cupo al seleccionar las Aceptaciones Directas del Ranking Nacional Combinado, se decidirá de la siguiente manera:

- Puntos de penalizaciones.
- Puntos de bonificación en dobles
- Puntos de bonificación en singles.
- Sorteo

b) Jugadores participantes en el Torneo Clasificatorio de las 5 diferentes zonas.

Art. 47 Perdedores con Suerte (Lucky Losers).- Los jugadores perdedores de la última ronda de los Torneos Clasificatorios Zonales respectivos tienen derecho a ocupar un cupo como “perdedor con suerte” en el Torneo Nacional Absoluto correspondiente. El cupo para el perdedor con suerte se crea cuando un jugador inscrito en un Torneo Nacional Absoluto y seleccionado como Aceptación Directa o clasificado de un Torneo Zonal, cancela su participación antes de la realización del sorteo correspondiente. Una vez concluidos los Torneos Clasificatorios Zonales, se establecerá el orden de prioridades de los perdedores con suerte, independiente de la zona a la que pertenezcan, sobre la base de su Ranking combinado actualizado. **El jugador con más alto ranking**

será el que tenga la primera opción de ser sorteado en el cuadro, y así sucesivamente. En caso de empate en el ranking, se procederá al sorteo. El lucky losers será solo en los torneos de singles, pero una vez ingresado al cuadro principal podrá participar en dobles.

También podrán ser incluidos como perdedores con suerte, en el Torneo Nacional Absoluto, aquellos jugadores que habiendo estado en la lista de prioridades se presenten en la sede y reemplacen en la posición respectiva a un jugador que en primera vuelta no se haya presentado a su encuentro.

En el caso de que se retire una siembra, este lugar vacante será ocupado por el siguiente jugador que merecía ser sembrado y no alcanzó dicha siembra, este nuevo espacio dejado libre será llenado por el lucky loser, siempre y cuando el partido de los jugadores involucrados no se haya iniciado; este procedimiento no aplica a los Zonales. De lo contrario simplemente el lucky loser se ubicará en el lugar de la vacante producida. Los jugadores que entren como aceptación directa y pierdan por W.O. injustificado, deberán jugar obligatoriamente el clasificatorio zonal en el siguiente torneo en el que la Fet autorice su participación.

Los LL deberán presentarse ante el Supervisor y firmar la lista de LL hasta media hora antes de comenzar la programación diaria. Además deberán estar listos para jugar dentro de los 15 minutos después que fue anunciado el W.O. o cuando su partido haya sido llamado. Si un LL es aceptado en el Cuadro pero cuando es llamado a jugar no está listo pierde la posibilidad de jugar y su espacio será cedido al siguiente LL en orden de mérito establecido. Este jugador que ha perdido la oportunidad no será elegible durante el resto del día, pero podrá recuperarlo al día siguiente siguiendo el procedimiento anterior.

Art. 48 Sorteo y Programación.- El sorteo y la programación inicial para el Torneo Nacional Absoluto se realizarán en el Congresillo Técnico que se llevará a cabo en la sede de torneo a partir de las 10h00 del día previo al inicio del Torneo Nacional Absoluto. Los cuadros y la programación inicial serán enviados de inmediato a la sede del torneo, a la FET, y a las Organizaciones Provinciales que tuvieren participantes en el evento.

i) Cuadro de Singles

El cuadro de singles se elaborara el día ANTERIOR AL INICIO DE LA COMPETENCIA con los jugadores seleccionado como Aceptaciones directas al Torneo Nacional Absoluto, por su posición el Ranking continuo, y los jugadores clasificados de los Torneos Clasificatorios Zonales, mas los perdedores con suerte, si los hubiere.

Para que un w.o. sea considerado justificado, se deberá notificar a la FET, hasta el día jueves anterior a la competencia, por escrito, las razones de dicho w.o., a no ser que la lesión o enfermedad que hubiere sido debidamente comprobada por el médico oficial del torneo y reportada al árbitro general del mismo.

ii) Cuadro de Dobles

El cuadro de dobles se elaborara con las parejas conformadas entre los jugadores clasificados al evento de singles o jugadores que hayan sido convocados por la Fet (en caso un jugador juegue dos categorías en singles y se presente un cupo disponible) , el primer día de competencia inmediatamente después que se haya cerrado la firma de registro.

Si un jugador participa en dos categorías en singles, deberá elegir una categoría para jugar el dobles. Puede jugar en su categoría base o en la categoría superior de acuerdo a su conveniencia. El jugador deberá notificar a la FET hasta el día miércoles anterior al torneo en que categoría jugará el dobles.

iii) El Congresillo Técnico estará presidido por el Presidente de la FET o su delegado, e integrado por el Supervisor, el Director del Torneo, el Arbitro General y hasta dos delegados por cada provincia participante, quienes deberán presentar la acreditación correspondiente por escrito y con la firma del Presidente del respectivo Organismo Provincial. El congresillo tendrá carácter de reservado por lo tanto podrán solo estar presentes las personas especificas en el presente artículo. El Presidente de la FET, o su delegado, será quien ordene y dirija el Congresillo Técnico. En caso de situaciones no previstas en el Reglamento, o de interpretación del mismo, será el Presidente, o su delegado, quien resuelva. Se llevará a cabo un día antes del inicio del Campeonato, a las 10h00 en la ciudad sede del evento.

Art. 49 Sistema de Juego.-

Todas las competencias se jugarán por el sistema de simple eliminación, en un solo cuadro con byes si fuera necesario.

En los eventos de singles, los partidos se jugarán al mejor de tres sets, con tie-break en todos los sets y con el sistema de conteo con ventaja.

En el evento de dobles, se jugará al mejor de dos sets sin ventaja con tie-break en 6 iguales. En el caso de empatar a set iguales se jugará un Match Tie-break a 10 puntos con dos de diferencia. El equipo que gane este desempate ganará el partido.

En caso de que el programa lo exija, un jugador podrá participar hasta en tres partidos en el día, debiendo ser, por lo menos, uno de dobles, teniendo en cuenta la aplicación de las reglas internacionales que norman los tiempos de descanso entre partidos, dejando un mayor lapso en el caso de tres partidos, que no podrá ser menor de una hora.

Los partidos deberán programarse desde el día domingo o lunes a las 8h00, teniendo como objetivo terminar el torneo el domingo o, como máximo el lunes hasta las 18h00 de la semana siguiente. La programación de sábado y domingo deberá comenzar a más tardar, a las 10h00. El día inicio del torneo se encontrará en el Fact sheet de dicho torneo.

Art. 50 Puntaje para el Ranking Nacional.-

Los Torneos Nacionales Absolutos otorgarán puntos para el Ranking Nacional Combinado continuo de cada categoría, de acuerdo a los puntajes, bonificaciones y penalizaciones señalados en el Capítulo XII, del presente Reglamento.

CAPÍTULO X: TORNEOS CLASIFICATORIOS ZONALES

Art. 51 Definición y Objetivos.- Los Torneos Clasificatorios Zonales son competencias de singles, clasificatorias para los Torneos Nacionales Absolutos y se realizarán según la cantidad de jugadores inscritos en cada zona desde el día jueves o el fin de semana anterior previo a dichos eventos. Las cuatro categorías se jugarán al mismo tiempo en la misma sede de cada zona.

Sus principales objetivos son:

- Elevar el nivel técnico de los Torneos Nacionales.
- Permitir la mayor participación de jugadores de menor nivel y la integración a la competencia nacional de un mayor número de provincias.
- Disminuir el gasto de desplazamiento de los tenistas de menor nivel, en la competencia.

Art. 52 Determinación de las zonas.- Para efecto de los torneos zonales, tomando en cuenta la ubicación geográfica de las provincias que participan activamente en los Torneos Nacionales, se ha dividido el país en 5 zonas de similar potencial tenístico:

- Zona 1: Pichincha, , Carchi, Imbabura y Sucumbíos
- Zona 2: Manabí, Esmeraldas , Sto. Domingo y Los Ríos
- Zona 3: Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Pastaza Morona Santiago, Napo y Orellana.
- Zona 4: Guayas y Santa Elena.
- Zona 5: Cañar, Azuay, El Oro, Loja, Zamora Chinchipe.

En caso de nuevas provincias, estas se ubicarán en la zona que geográficamente les corresponda.

Art. 53 Los Jugadores.-

i) Torneo de Singles

Participarán en los Torneos Clasificatorios Zonales:

Zona 1: Los jugadores pertenecientes a la zona I, excluyendo los jugadores que han sido clasificados como aceptaciones directas para el Torneo Nacional Absoluto.

Zona 2: Los jugadores pertenecientes a la zona 2, excluyendo los jugadores que han sido clasificados como aceptaciones directas para el Torneo Nacional Absoluto.

Zona 3: Los jugadores pertenecientes a la zona 3, excluyendo los jugadores que han sido clasificados como aceptaciones directas para el Torneo Nacional Absoluto.

Zona 4: Los jugadores pertenecientes a la zona 4, excluyendo los jugadores que han sido clasificados como aceptaciones directas para el Torneo Nacional Absoluto.

Zona 5: Los jugadores pertenecientes a la zona 5, excluyendo los jugadores que han sido clasificados como aceptaciones directas para el Torneo Nacional Absoluto.

En caso exista pocos jugadores inscritos en una zona, y por lo tanto no reciban un cupo de clasificación, estos jugadores deberán jugar el clasificatorio zonal en la zona más cercana a su provincia.

Art. 54 Sorteo y Programación.- El sorteo y la programación inicial se realizarán en el Congresillo Técnico que se llevará a cabo, de preferencia, en las oficinas de la FET a partir de las 10h00 del martes previo al inicio del Torneo Zonal. En caso que la Organización Provincial sede solicitare efectuar el Congresillo Técnico, el Presidente de la FET designará a su delegado, para que lo presida.

Los cuadros y la programación inicial serán enviados de inmediato a la sede del torneo, a la FET y a las Organizaciones Provinciales que tuvieren participantes en el evento. Las disposiciones señaladas para el Congreso Técnico del Campeonato Nacional Master rigen para los Torneos Nacionales Absolutos, en lo que fuere aplicable.

Art. 55 Jugadores Clasificados al Torneo Nacional.-

i) Torneos de singles

De acuerdo a la categoría, clasificarán al Torneo Nacional Absoluto los siguientes jugadores de los Torneos Clasificatorios Zonales:

	12 años	14 años	16 años	18 años
Damas	7	7	7	7
Varones	12	12	12	12

ii) Cupos

Estos cupos se repartirán de acuerdo al siguiente sistema:

- Se suma el total de inscritos, independientemente damas y varones, en la 5 zonas exceptuando las aceptaciones directas.
- Se divide esta suma para el número de cupos asignados, para cada categoría. Esto da como resultado un coeficiente.
- Se divide el total de jugadores de cada zona para el coeficiente establecido.

Esta división da como resultado el cupo a clasificar en cada zona. Si el resultado tiene decimales, se hará la aproximación correspondiente; es decir, si el decimal es mayor a 5, se aproximará al número entero superior. Si el decimal es menor de cinco, se aproximará al número entero inferior. En el caso de que el decimal sea exactamente 5 para cada una de las zonas, se sorteará el cupo.

En caso exista muy pocos jugadores inscritos en una zona, y por lo tanto no reciban un cupo de clasificación, estos jugadores deberán jugar el clasificatorio zonal en la zona más cercana a su provincia.

iii) Cuadros de los Clasificatorios Zonales

El cuadro de los Clasificatorios Zonales estará dividido en secciones, y el ganador de cada sección obtendrá un lugar como clasificado en el cuadro del Torneo Nacional.

El cuadro de los Zonales se elaborará con siembras y la selección de dichas siembras se hará con el mismo criterio que es usado para la elaboración del cuadro del Torneo Nacional.

Cada sección tendrá dos siembras.

La primera siembra se ubicará en la parte alta o primera línea de la primera sección, la segunda siembra se ubicará en la parte alta o primera línea de la segunda sección y así sucesivamente hasta que cada sección tenga en su parte alta o su primera línea un sembrado.

Los siguientes sembrados serán sorteados juntos en un solo grupo. El primer sorteo se ubicará en la parte baja o última línea de la primera sección, el segundo sorteo se ubicará en la parte baja o última línea de la segunda sección y así sucesivamente se irán ubicando los sorteos hasta que cada sección tenga un sembrado en su parte inferior o última línea.

Luego se procederá a ubicar los BYES en los espacios que se necesiten y sean convenientes aplicando el mismo criterio que se utiliza en el cuadro de Torneos Nacionales.

Los jugadores restantes se sortearán juntos en un solo grupo. Los sorteos se ubicarán desde arriba hasta debajo de los cuadros ocupando los lugares que se encuentren disponibles.

Art. 56 Sistema de Juego.-

- En los torneos de singles, dependiendo del número de jugadores y de las facilidades del club sede, se jugarán tantos cuadros de simple eliminación como el número de clasificados lo exijan o round-robin.

Los partidos se jugarán al mejor de tres sets, con tie-break en todos los sets y con el sistema de conteo con ventaja. Solo en casos forzosos se jugará sets de ocho, con tie-break en 8 iguales y con el sistema de conteo con ventaja.

Se programarán hasta dos partidos diarios, tomando en cuenta la aplicación de las reglas internacionales que norman los tiempos de descanso entre partidos.

- En los torneos de singles, los partidos podrían programarse desde el jueves a las 09h00, teniendo como objetivo terminar el torneo el domingo o, como máximo, el lunes hasta las 18h00. La programación del sábado y domingo deberá comenzar, a más tardar, a las 10h00. Los Zonales se realizarán según la cantidad de jugadores inscritos en cada zona desde el día jueves o el fin de semana intentando que los jugadores no pierdan clases en los colegios.

Art. 57 Puntaje para el Ranking Nacional.-

Los Torneos Zonales otorgarán puntos para el Ranking Nacional de Singles continuo de cada categoría, de acuerdo a los puntajes, bonificaciones y penalizaciones señalados en el Capítulo XII del presente Reglamento.

CAPÍTULO XI: TORNEO NACIONAL G2

Art. 58 Definición.- El torneo Nacional Absoluto G2 es una competencia de tenis en la modalidad de **singles** solamente, que se realizará durante 5 días de competencia y que se programa, de acuerdo a las semanas protegidas del calendario internacional.

- a) **Sede.-** La sede del Torneo Nacional G2 se realizará en la misma provincia sede del G1 (Torneo Nacional Absoluto) pero en diferente club.
- b) **Competencia.-** En el Torneo Nacional G2 solo se realizará la competencia de singles de cada categoría. Las cuatro categorías se jugarán al mismo tiempo.

Art. 59 Inscripciones.-

- i) **Torneo Singles.-** Una vez finalizados los torneos clasificatorios-zonales se elaborará el listado de los jugadores que no lograron clasificar al Torneo Nacional Absoluto G1. Este listado se considerará como oficial de los jugadores que podrán participar en el Torneo Nacional G2, ordenado por ranking. La participación de los jugadores deberá ser confirmada por escrito a la FET, en el formulario correspondiente, por el Organismo Provincial respectivo adjuntando la papeleta de depósito por el pago de inscripción al Nacional G2 que será de **\$33,60**, por lo menos dos días después de haber sido publicada la lista. Los jugadores que no hayan sido ratificados hasta la fecha indicada serán sustituidos por los siguientes del ranking según el listado

Una vez cerradas las inscripciones la FET enviará o hará pública a través de su página electrónica la lista de los inscritos totales de cada categoría, para que los interesados puedan verificar dicha inscripción y hacer las correcciones necesarias ante el organismo correspondiente, en caso de error u omisión. De no haber ninguna corrección hasta el día lunes previo al sorteo, quedará tácitamente aceptada como correcta dicha lista.

- ii) **Renuncia de Reclamos.-** La inscripción de jugadores en el presente circuito oficial, comprende la tácita aceptación que no entablarán pelitos o demandas contra la FET y/u organizadores de un torneo con respeto a toda lesión, cualquiera que sea la causa, o pérdida que ocurra durante un torneo, o en ocasión del viaje hacia y desde sede.

Art. 60 Cancelaciones.- Los jugadores inscritos a un Torneo Nacional G2 podrán cancelar su participación a través de la Organización Provincial correspondiente hasta las 10h00 del día viernes anterior al torneo.

Art. 61 Los jugadores

De acuerdo al Ranking Nacional actualizado previo al Torneo Nacional G2, podrán participar los siguientes jugadores por categoría y sexo:

	12 años	14 años	16 años	18 años
Varones	32	32	32	32
Damas	32	32	32	32

- a) En caso de los jugadores empatados en el último lugar de las aceptaciones directas, se utilizará el siguiente criterio para su inclusión en el cuadro
 - Puntos de bonificación singles

- Puntos de bonificación dobles
 - Puntos de penalización
 - Sorteo
- b) Solo intervendrán los jugadores que participaron en el Torneo Zonal y que no lograron clasificar al Torneo Nacional Absoluto G1, ni tampoco hayan logrado ingresar al G1 como perdedores con suerte.
- c) Si uno de los jugadores inscritos al G2 logrará ingresar al G1 como perdedor con suerte, no habrá devolución ni cruces del valor de inscripción al G2.
- d) Se requiere un mínimo de 8 participantes para realizar el respectivo cuadro de juego de cada categoría

Art. 62 Sorteo y Programación.- El sorteo y la programación inicial para el Torneo Nacional G2 se realizarán en el Congresillo Técnico que se llevará a cabo en la sede del torneo a partir de las 12h00 del día previo al inicio Torneo Nacional G2 de cada categoría. Los cuadros y la programación inicial serán subidos de inmediato a la página web de la FET

- i) **Cuadro de Singles.-** Todas las competencias se jugarán por el sistema de simple eliminación, en un solo cuadro con bye si fuera necesario.
- Los partidos se jugarán al mejor de tres sets, con tie-break en los dos primeros sets, en el tercer set será con match tie break y con el sistema de conteo con ventaja.
- En caso de que el programa lo exija, un jugador podrá jugar hasta en dos partidos en el día, teniendo en cuenta la aplicación de las reglas internacionales que norman los tiempos de descanso entre partidos, dejando un mayor lapso en el caso de dos partidos.

Art 63 Puntaje para el Ranking Nacional.- Los Torneos Nacionales G2 otorgarán puntos para el Ranking Nacional Combinado continuo de cada categoría, de acuerdo a los puntos y penalidades señaladas en el **Capítulo XII**, del presente Reglamento

CAPÍTULO XII: RANKING NACIONAL

A.- Elaboración de los Ranking Nacionales

Art. 64 Definición.- Los jugadores que participen en los campeonatos y torneos nacionales infantiles, juveniles programados por la FET en el Calendario Oficial Anual y en los torneos internacionales oficiales, referidos en el Art. 5 del presente reglamento, tendrán derecho a puntos para el Ranking Nacional Combinado continuo, según su ubicación en el cuadro de juego, hasta máximo de 4 torneos nacionales y 5 torneos internacionales. Cada etapa del Circuito COSAT será considerada como un torneo internacional.

Art. 65 Ranking Nacional.-

El Ranking Nacional Combinado se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador haya acumulado durante las 52 semanas últimas a la fecha de emisión del ranking, considerando sus mejores 4 resultados obtenidos en el Circuito Nacional y sus mejores 5 resultados en Torneos Internacionales, en cada una de las categorías habilitadas, 12, 14, 16 y 18 años en varones y en damas, quedando siempre la columna de penalidades acumulada de todos los torneos jugados hasta ese momento. La puntuación obtenida por los jugadores en cada torneo será válida hasta la realización del mismo al año siguiente en la categoría correspondiente. La no participación en el evento al año siguiente, dará lugar a la pérdida de los puntos obtenidos el año anterior en dicho torneo. Los puntos acumulados solo se pierden cuando un jugador pasa de categoría.

B.-Puntaje de los Rankings Nacionales

Art. 66 Puntos Internacionales.-

Los puntos internacionales se colocarán en una columna separada antes del Total. La FET reconocerá el valor de singles de acuerdo a las siguientes tablas. Del valor de los dobles que se designa al ranking de singles en ese torneo, la FET reconocerá de acuerdo a las siguientes tablas. Se reconocerá la existencia de la cuarta parte de los puntos de penalidades en esos mismos torneos.

i) Torneos y Circuitos ITF y COSAT:

Se otorgará un porcentaje del valor de singles ganados en las competencias de estos eventos. Pero deberán al menos alcanzar la vuelta dependiendo del GRADO del torneo, según el cuadro:

COSAT

Grado	1	2	3	4
Vuelta	Octavos	Cuartos	Semifinal	Final
	75%	75%	40%	40%

ITF

Grado	A	B	1	2	3	4	5
Vuelta	32 avos	16 avos	16 avos	16 avos	Octavos	Octavos	Cuartos
	75%	75%	75%	75%	100%	100%	100%

Los torneos B1 tendrán el mismo sistema de puntaje que los de grado 1. Los torneos B2 tendrán el mismo sistema de puntaje de los de grado 2. Los torneos B3 tendrán el mismo sistema de puntaje que los de grado 3.

ii) Campeonatos Sudamericanos:

	Bonificación
Campeón	100
Vicecampeón	80
Tercer lugar	40
Cuarto lugar	30

iii) Campeonatos Mundiales:

	Bonificación
Campeón	200
Vicecampeón	150
Tercer lugar	120
Cuarto lugar	90

iii) La FET no dará puntos para el ranking nacional de 12 años, hasta que COSAT establezca como llevaría los torneos COSAT de categoría 12 años.

Art. 67 Puntaje:

Un jugador que pierda en segunda ronda habiendo avanzado como bye en la primera ronda o avanzado por no presentación (walkover), recibirá solamente los puntos correspondientes a primera ronda. El avance por retiro en un encuentro ya iniciado será equivalente a ganar una ronda.

Cuando un jugador ha jugado y ganado un partido, su no presentación (walkover) en partidos subsiguientes, no afectará los puntos ganados.

Cualquier jugador que se retire de un torneo, sin presentar un certificado médico válido, otorgado por el médico del torneo, perderá todos los puntos ganados en ese torneo.

Art. 68 Torneos Nacionales Absolutos:

Singles	Puntos
Ganador	60
Segundo Lugar	45
Semi – Finalista	30
Cuartos – Final	20
Perdedores en 16 últimos	15
Perdedores en 32 últimos	8

En los round-robin se sigue el mismo orden secuencial.

El jugador que clasifica de un Torneo Clasificatorio Zonal y juega el Nacional, se acreditará los puntos ganados según su ubicación final en el cuadro del Torneo Nacional más (+) 5 puntos de bonificación. Excepto aquellos jugadores que entraron al cuadro como Perdedores con Suerte.

Art. 69 Torneos Clasificatorios Zonales:

Se adjudicaran puntos a los jugadores de los cuadros de cada sección de acuerdo a la siguiente distribución.

Singles	Puntos
Ganador de tres partidos	8
Ganador de dos partido	6
Ganador de un partido	4
Ningún partido ganado	2

En los round-robin se sigue el mismo orden secuencial.

Ni los jugadores que clasifican al Torneo Nacional Absoluto ni los que participan en él como perdedores con suerte, reciben puntos de Torneo Clasificatorio Zonal.

Art. 70 Torneo Nacional G2

Singles	Puntos
Ganador	10
Segundo lugar	8
Semi – Finalista	6
Cuartos – Final	4
Perdedores en 16 últimos	2
Perdedores en 32 últimos	0

- a) Por cada partido ganado recibirán dos puntos
- b) Un jugador podrá sumar un máximo de 12 puntos, entre los puntos obtenidos en los zonales y el Torneo Nacional G2
- c) Al Campeón(na) del Torneo G2 se le otorgará un WC en el siguiente torneo Nacional Absoluto G1
- d) Se proporcionaran medallas a los Campeones y Vicecampeones del torneo G2.

Art. 71 Campeonato Nacional Máster

Singles	Puntos
Ganador	120
Segundo Lugar	100
Ganador de tres partidos	80
Ganador de dos partidos	60
Ganador de un partido	40
Ningún partido ganado	20

Art. 72 Torneo de Dobles del Nacional Absoluto G1

Doble (c/player) Nacionales Absolutos	Puntos
Ganador	12,5
Segundo Lugar	9,5
Semi – Finalista	5
Cuartos – Final	3,75
Perdedores en 16 últimos	2

Art. 73 Penalizaciones.-

Habr  puntos de penalizaci n que ser n descontados al ranking combinado de cada jugador por infracci n al C digo de Conducta, de la siguiente manera:

Descalificaci�n autom�tica	12 puntos
Abandono injustificado de la cancha o torneo	10 puntos
Perdida por w.o. injustificado T. Nacionales Absoluto	10 puntos
Perdida por w.o. injustificado T.C. Zonales	5 puntos
Por cada sancion de la secuencia	4 puntos
Por cada sancion debido a abuso verbal	4 puntos
Por cada 3 sanciones en un mismo torneo, adem�s	2 puntos
No asistencia a ceremonias de premios u otras	6 puntos
No participar en dobles	3 puntos
Mal comportamiento durante ceremonias	5 puntos

Todos los puntos de penalizaci n ser n descontados en el momento de elaborar el siguiente inmediato ranking.

- La penalizaci n por w.o. injustificado aumentar  en 3 punto cada vez.
- La penalizaci n por w.o. en zonales es –5 puntos en el Ranking Combinado continuo.

a) Sanciones por abandono o walk over.

Queda claramente establecido que, luego de cumplido el tiempo reglamentario y sancionado por el  rbitro general, un walk over no podr  ser levantado por ning n motivo.

i) Walk over justificado

Para que un w.o. sea considerado justificado, se deber  notificar a la FET, hasta el d a jueves anterior a la competencia, por escrito, las razones de dicho w.o., a no ser que la lesi n o enfermedad hubiere sido debidamente comprobada por el m dico oficial del torneo y reportada al  rbitro general del mismo.

Toda lesi n o enfermedad que motive un w.o. o el abandono de un partido o del torneo, deber  ser comprobada por el m dico oficial del torneo, de la FET o de la Organizaci n Provincial, dentro de la semana de la competencia.

La FET se reserva el derecho de resolver en definitiva instancia sobre la aceptaci n o no de una justificaci n, as  como de confirmar la veracidad de cualquier justificaci n.

ii) Walk over injustificado

Las penalizaciones por w.o. injustificado aumentar n en cinco puntos cada vez. En caso de 2 w.o. injustificados en el a o, el jugador no podr  ser aceptado en ning n torneo de la FET durante los siguientes 6 meses, tanto para singles como para dobles.

Los jugadores que provocaren un WO injustificado ser n penalizados con la no participaci n en el siguiente Torneo Nacional Absoluto de su categor a base y de su categor a superior y con una penalizaci n de 10 puntos.

b) Dobles

Los puntos de penalizaci n en el ranking, se descontar n  nicamente al infractor de la pareja de dobles.

c) Acumulaci n de sanciones

Por cada tres sanciones que reciba un jugador durante un mismo torneo, aunque fuere por diferentes causas, ser  penalizado con 2 puntos adicionales descontado de su pr ximo ranking.

Un jugador que acumule 18 puntos de penalización en cualquier momento del año, no será aceptado ni en el siguiente torneo nacional de su categoría base ni en el de la categoría superior. En caso de reincidencia luego de la suspensión de los dos torneos, la Comisión Disciplinaria o el Directorio de la FET resolverán la sanción a ser impuesta.

d) Jugador suspendido

Un jugador que se encuentra suspendido, no podrá participar en ningún torneo de la FET, ni de COSAT y/o ITF

ANEXO I: EQUIPOS NACIONALES

Formación de Equipos Nacionales

a) Los Jugadores

Las raquetas 1 y 2 que conformarán el Equipo Nacional se designarán de forma directa de acuerdo al Ranking Nacional continuo actualizado a 21 días antes de la fecha de inscripción del certamen.

La raqueta 3 será designada por la FET, escogida por méritos y conveniencias de conformación del equipo, tras análisis de la Comisión Técnica y el Capitán designado por la FET.

Siendo así, que los dos primeros jugadores del ranking de la categoría son automáticamente denominados, el tercer jugador es propuesto por la Comisión Técnica de la FET y aprobado por el Presidente de la FET. Pudiéndose llamar a un selectivo para determinar la raqueta 3.

** La FET se reserva el derecho de seleccionar hasta dos jugadores (as) si por competir en una categoría superior a su categoría base no acumula en esta los puntos necesarios. Por excepción, puede también hacerlo en base a méritos que lo justifiquen.

Torneos Selectivos

Cuando la FET lo hubiese determinado, los jugadores escogidos serán convocados para entre ellos designar la raqueta 3 de la selección nacional a un determinado evento internacional, tras un torneo selectivo que se desarrollara bajo las siguientes condiciones:

- i) La sede del torneo selectivo deberá presentar condiciones similares a las del torneo en cuestión.
- ii) El torneo se disputará por el sistema de round-robin, de preferencia en un solo grupo con número par de jugadores.
- iii) El grupo se hará colocando a los jugadores de arriba abajo, de acuerdo al Ranking Nacional actualizado. En caso de dos grupos, el mejor rankeado será el cabeza de un grupo, el siguiente mejor rankeado será la cabeza del siguiente grupo y así sucesivamente. Los restantes jugadores irán a cada grupo por sorteo, de manera que la conformación de cada grupo sea la más equitativa. Los convocados que no tuviesen ranking nacional, serán sorteados para su ubicación en un grupo.
- iv) De preferencia se disputará un solo partido diario. En caso de jugarse dos partidos diarios, estos deberán ser con un intervalo no menor de dos horas.
- v) Los partidos se definirán al mejor de tres sets, con tie-break en todos los sets y con el sistema de conteo con ventaja.
- vi) Para la secuencia de partidos, definición de las ubicaciones, penalizaciones, etc., regirán las disposiciones señaladas en el presente Reglamento.
- vii) Los participantes en un torneo selectivo estarán sujetos a las penalizaciones señaladas en el Art. 71 del presente Reglamento.
- viii) Un jugador que sea descalificado, abandone o pierda por w.o. injustificado en un Torneo Selectivo, no podrá jugar el siguiente Campeonato Nacional Absoluto por Edades, ni será convocado para el próximo Selectivo.

b) El Capitán

La FET designará, a los capitanes tomando en cuenta los siguientes criterios:

- i) Amplio conocimiento de los jugadores de la categoría correspondiente. El capitán ha de acudir a las competiciones más importantes de la categoría, con el fin de poder apreciar la evolución física, psicológica y técnica, y poder formarse un claro concepto de la capacidad y el posible rendimiento de sus jugadores.

- ii) Conocimiento básico de los Reglamentos de la competencia en cuestión y del Código de Conducta para dirigir y respaldar a su equipo con criterio, habilidad y buenas formas, ante las autoridades del evento.
- iii) Personalidad, experiencia, honestidad e integridad para escuchar opiniones y no permitir que sus decisiones sean influenciadas por presiones de padres, entrenadores privados, directivos, etc.
- iv) Capacidad para generar un ambiente de confianza, credibilidad, respeto y comunicación dentro del equipo, para establecer una atmósfera de tranquilidad que ayude a reducir la presión y crear una filosofía de equipo, compartiendo responsabilidades y aunando esfuerzos para el bienestar de todos los componentes del equipo.
- v) Capacidad técnica, manejo de grupo, preparación física en competencia, etapas de crecimiento.
- vi) Debe tener aprobado el curso de nivel I dictado por la ITF, para las categorías 12 y 14. Para las categorías 16 y 18 deberá tener aprobado el nivel II. La Fet se reserva el derecho de hacer una excepción y esta deberá ser aprobada por la Comisión Técnica de la FET y aprobado por el Presidente de la FET.

La FET se asesorará con las Comisiones o personas que estime necesario, de acuerdo con el evento correspondiente.

Selección para Circuito COSAT

Los participantes en el Circuito COSAT serán nominados por la FET tomando en cuenta el Ranking Nacional Continuo. El jugador número 1 del ranking nacional continuo después del Torneo Nacional Master que permanezca en la categoría tendrá derecho a la beca 1 y el **#2 del ranking nacional** tendrá la beca 2, salvo que las normas de la COSAT dispusieran otra cosa, en cuyo caso prevalecerán las normas de COSAT.

ANEXO II:

Código de Conducta

El objetivo de este código es regular la conducta y propiciar el juego limpio (fair play) de los participantes durante las competencias.

a) Jugadores, Dirigentes, Entrenadores, Padres de Familia u otras Personas Relacionadas

El Directorio de la FET, por faltas cometidas por jugadores, dirigentes, entrenadores, padres de familia u otras personas relacionadas, según la gravedad y la reincidencia de las mismas, podrá sancionar con amonestación, suspensión o expulsión.

Las personas antes señaladas que injuriaren de palabra u obra a los dirigentes de los organismos y comisiones de funcionamiento de la FET o a los Jueces designados, o que su actitud menoscabare el espíritu deportivo, el espectáculo, la integridad física de las personas, el respeto mutuo de cuantos intervienen en una competencia y la recta aplicación de las reglas de juego y de otras que se dictaren para su realización, serán sancionadas por el Directorio de la FET o su Comisión de Disciplina.

Cualquier autoridad de un evento: Presidente de la FET o su delegado, Supervisor, Director o Árbitro General, podrá pedir a un padre de familia, entrenador, delegado o representante de un jugador, que se retire de un partido o de la sede donde se está desarrollando un torneo, si considera que con su actitud esa persona está presionando o perjudicando de alguna manera a su representado o al rival de éste, o está impidiendo el normal desarrollo de otros partidos o del torneo en sí, siendo el jugador en mención el responsable final de la conducta de sus relacionados siempre y en todo momento durante el desarrollo de la competencia.

b) Puntualidad

Cualquier jugador que no estuviere listo para jugar, pasado quince minutos desde el llamado a competir, podrá ser sancionado con walk-over por el árbitro general. Una vez sancionado el w.o., éste no podrá ser levantado por ningún motivo. Si a criterio del Supervisor el jugador llegase injustificadamente 10 minutos tarde después de haber realizado el llamado oficial, podría ser penalizado con un warning por conducta antideportiva que representará punto en contra para su ranking.

c) Vestimenta y Equipo

Todos los jugadores deberán presentarse a competir correctamente vestidos, usando ropa de tenis limpia. En todos los casos, la decisión del árbitro general será definitiva. En las categorías de 10 y 12 años por ser netamente formativas, el Supervisor tendrá la facultad de flexibilizar las reglas, respecto a la vestimenta y/o accesorios, tomando en consideración el factor climático (sol o temperatura extrema) según el caso.

i) Vestimenta no aceptable

Camisetas, blusas, shorts, pantalones, etc. de vestir, pantalonetas de gimnasia, T-shirts y otro tipo de ropa inapropiada no será permitida durante un partido, incluso durante el calentamiento. En caso de duda, deberá consultarse al árbitro general.

ii) Equipos de dobles

Los miembros de una pareja de dobles deberán vestirse con ropa que sea sustancialmente del mismo color.

iii) Identificaciones visibles

• **Camiseta, suéter o chompa**

Mangas: Una identificación comercial (que no sea del fabricante de la ropa), en cada manga, ninguna de las cuales puede exceder de 19,5 cm², más un logotipo del fabricante de la ropa, en cada manga, ninguno de los cuales puede exceder de 13 cm².

Frente, espalda y cuello: Únicamente se pueden colocar dos logotipos del fabricante, ninguno de los cuales puede exceder de 13 cm², o un solo logotipo que no exceda de 19,5 cm².

Ropa sin mangas: Las dos identificaciones comerciales (que no sean del fabricante de la ropa), ninguna de las cuales puede exceder de 19 cm², pueden ser colocadas en el frente.

• **Falda y short**

Únicamente dos logotipos del fabricante, ninguno de los cuales puede exceder de 13 cm², o un solo logotipo del fabricante, que no exceda de 19,5 cm².

• **Licra**

Solo un logotipo del fabricante que no exceda de 13 cm².

• **Vestidos**

1. Dos identificaciones comerciales (no del fabricante de la ropa) más dos logotipos del fabricante, ninguno de los cuales puede exceder de 13 cm², o un solo logotipo del fabricante que no exceda de 19,5 cm². Las identificaciones comerciales pueden ser colocadas en cada manga o, en caso de ser vestido sin mangas, según lo indicado anteriormente.

2. No se permitirá ningún logotipo ni identificación comercial en la espalda o el cuello.

• **Medias y zapatos**

Dos logotipos del fabricante en cada media y en cada zapato. Los logotipos de las medias de cada pie no podrán exceder de 13 cm².

• **Raqueta**

Logotipos del fabricante en la raqueta y en las cuerdas.

• **Gorra, cintillo y muñequera**

Un logotipo standard del fabricante, que puede contener escritura, que no exceda de 13 cm².

• **Bolsos, toallas u otros equipos**

Logotipos de los fabricantes de equipos de tenis en cada artículo, más dos identificaciones comerciales en un bolso, ninguna de las cuales puede exceder de 26 cm².

iv) Calentadores

Solamente podrán usarse calentadores en los períodos de calentamiento previo al partido, siendo necesaria la autorización del árbitro general para usarlos durante el partido, siempre y cuando éstos cumplan con las reglas señaladas anteriormente.

v) Cambio de vestimenta

El árbitro general podrá pedir al jugador que se cambie la vestimenta que no cumpla con las especificaciones anteriores. No se permitirá el uso de cinta adhesiva, esparadrapo, etc. Si un jugador no cumple con la disposición del árbitro general, podrá ser sancionado de acuerdo a lo estipulado en el literal g) del presente código.

d) Abandono de la cancha

Un jugador no podrá abandonar el área de la cancha durante un partido, incluyendo el calentamiento, sin la autorización del árbitro general.

Un jugador que viola esta regla podrá ser descalificado por el árbitro general.

e) Mejor esfuerzo

Un jugador debe hacer su mejor esfuerzo para ganar un partido.

Un jugador que viola esta regla podrá ser descalificado por el árbitro general.

f) Abandono de un partido

Un jugador no podrá abandonar un partido comenzado, sin una razón justificada y aceptada por el árbitro general.

En caso de hacerlo, puede ser descalificado por el árbitro general.

g) Demora injustificada

Un jugador deberá comenzar a jugar el partido luego del período de calentamiento. De allí en adelante el juego debe ser continuo y el jugador no deberá demorar deliberadamente el partido.

Durante los cambios de lado se permitirá un máximo de 90 segundos, desde el momento en que la bola sale fuera de juego hasta que es golpeada por el servidor dando inicio al siguiente game, al final de cada set, este tiempo será de 120 seg. Si ese primer servicio es malo, el segundo servicio deberá ser realizado sin demora.

El receptor deberá jugar al ritmo razonable del servidor y deberá estar listo para recibir cuando el servidor está listo para servir.

Cualquier demora por pérdida natural de la condición física, lesión o negativa a seguir jugando, constituye una violación a esta regla.

La primera violación a esta regla será penalizada con advertencia, y cada violación subsiguiente será sancionada con una violación al código de conducta, de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida en el literal q) del presente Código de Conducta.

h) Obscenidad audible

Los jugadores no pueden decir palabras obscenas dentro de la sede del torneo.

En caso de hacerlo durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “obscenidad audible” es definida como el uso de palabras conocidas comúnmente como “malas palabras o palabras indecentes” dichas de forma clara y suficientemente fuerte para ser escuchadas por el juez de silla, los espectadores, pasabolas, etc.

i) Instrucciones (coaching)

Los jugadores no pueden recibir instrucciones de juego (coaching) durante un partido.

Durante un partido por equipos, un jugador podrá recibir instrucciones del capitán, quien estará sentado dentro de la cancha, sólo durante los cambios de lado al finalizar un game, pero no cuando cambia de lado durante un tie-break.

Un jugador no podrá recibir instrucciones durante el desarrollo de ningún otro partido. Las provisiones de esta regla deberán ser cumplidas estrictamente.

Un jugador podrá recibir instrucciones cuando un partido es interrumpido y el jugador sale de la cancha.

La palabra “coaching” incluye cualquier consejo o instrucción de cómo jugarle al rival.

En caso de violación a esta regla, el jugador deberá ser penalizado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

j) Obscenidad visible

Los jugadores no pueden hacer ningún tipo de gestos obscenos en la sede del torneo.

En caso de hacerlo durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “obscenidad visible” es definida como hacer señales o gestos, por parte de un jugador, con sus manos y/o raqueta o bolas que comúnmente tengan un significado obsceno o grosero.

k) Abuso de bolas

Los jugadores no pueden golpear, patear y/o arrojar en forma violenta o con furia una bola de tenis dentro de la sede del torneo, excepto jugando un punto durante un partido o el calentamiento.

En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “abuso de bolas” es definido como tirar una bola intencionalmente fuera del cerramiento de la cancha, golpear una bola en forma peligrosa o temeraria dentro de la cancha, o golpear una bola en forma negligente sin tomar en cuenta las consecuencias.

l) Abuso de raquetas o equipos

Los jugadores no pueden golpear, patear y/o arrojar en forma violenta o con furia una raqueta o cualquier tipo de equipo dentro de la sede del torneo.

En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “abuso de raquetas o equipo” es definido como dañar o destruir raquetas o equipos intencional y violentamente, o golpear en forma violenta e intencional la red, cancha, silla de juez o cualquier objeto fijo durante un partido por furia o frustración.

m) Abuso verbal

Los jugadores no pueden, en ningún momento, abusar verbalmente de un oficial, oponente, espectador u otra persona dentro de la sede del torneo.

En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “abuso verbal” es definido como una afirmación/manifestación verbal dirigida a un oficial, oponente, espectador u otra persona que implique deshonestidad o sea despectiva, insultante o injuriosa.

n) Abuso físico

Los jugadores no pueden, en ningún momento, abusar físicamente de un oficial, oponente, espectador u otra persona dentro de la sede del torneo.

En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “abuso físico” es el contacto no autorizado a un oficial oponente, espectador u otra persona.

j) Conducta antideportiva

Los jugadores deberán, en todo momento, conducirse de manera correcta y conceder el debido respeto a la autoridad de los oficiales y a los derechos de los oponentes, espectadores y otros.

En caso de que ocurra una violación de este tipo durante un partido (incluso en el calentamiento), el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

En circunstancias flagrantes o particularmente injuriosas para el buen desarrollo de un torneo, o especialmente graves, una sola violación a esta regla constituirá también una ofensa mayor de “conducta agravante” y estará sujeta a las penalidades adicionales señaladas más adelante.

Para la interpretación de esta regla, “conducta antideportiva” es definida como un acto de mala conducta claramente abusivo o perjudicial para el deporte, realizado por un jugador, pero que no está determinado específicamente en ninguna de las prohibiciones expuestas en el presente Código de Conducta. Además, “conducta antideportiva” puede incluir, pero no ser limitada a, hacer, decir, dar, autorizar, aprobar o confirmar cualquier manifestación o exposición que tenga, o sea hecha con la intención de tener un efecto perjudicial o dañino para los mejores intereses del torneo y/o las autoridades del mismo.

Ofensas Mayores

Ningún jugador deberá, en ningún torneo organizado por la FET, verse comprometido en un acto de “conducta agravante”, el cual es definido de la siguiente manera:

1. Uno o más incidentes de conducta definida en este código como “conducta antideportiva”.
2. Un incidente de conducta flagrante y particularmente perjudicial para el éxito de un torneo o una falta especialmente grave.
3. Una serie de violaciones al Código de Conducta dentro de un mismo torneo que, aunque no constituyan “conducta agravante”, establezcan un patrón de conducta grave, injurioso o perjudicial para el normal desarrollo de los torneos avalados por la FET.
4. Un jugador que **acumule 18 puntos** de penalización en cualquier momento del año, no será aceptado en el siguiente torneo nacional de su categoría base ni en el de la categoría superior. En caso de reincidencia luego de la suspensión de los dos torneos, la Comisión de Disciplina o el Directorio de la FET resolverán la sanción a ser impuesta.

k) Advertencias/sanciones

Cualquier jugador que reciba tres advertencias/sanciones durante un torneo, será penalizado con 1 punto adicional descontado a su próximo ranking, además de los puntos descontados por cada violación del Código de Conducta.

l) Secuencia de Penalidades de Punto

La secuencia de penalidades de punto utilizada para las violaciones definidas anteriormente (excepto “demora injustificada”) es la siguiente:

Primera ofensa	Advertencia
Segunda ofensa	Pérdida de un punto
Tercera ofensa	Penalidad de game

Las penalidades descritas anteriormente, deberán ser impuestas por el árbitro general, su asistente, el supervisor, el juez de silla o cualquier otro oficial designado por el árbitro general para conducir o supervisar uno o varios partidos. El jugador deberá ser claramente informado de la advertencia y/o cualquier penalidad de punto subsecuente impuesta.

Después de la segunda ofensa, el árbitro general o el supervisor deberá ser llamado y permanecer en la cancha para que la eventual decisión de descalificación sea tomada por uno de ellos. Una sola ofensa puede ser motivo de descalificación inmediata.

m) Regla de demora/interrupción de juego

Cualquier demora no intencionada de juego, el abuso de la regla de los veinte (20) segundos entre puntos o de los noventa (90) segundos del cambio y 120 segundos al final del set, pueden acarrear una

advertencia al jugador en la primera ofensa, y la pérdida de un punto en todas las infracciones subsiguientes.

Cualquier distracción continua del juego regular, como gruñir o gemir, será tratada de la siguiente manera: en la primera ofensa se cantará let y el punto será vuelto a jugar; en la segunda ofensa se cantará let, el punto se volverá a jugar y el jugador será advertido por el oficial de que, en caso de que hubiera una tercera o subsiguiente infracción, perderá un punto en cada ocasión.

n) Interrupción para cambio de ropa o ir al baño

En singles un jugador está autorizado para un máximo de dos (2) interrupciones por partido para damas y una para varones y en dobles, cada pareja esta autorizada para un máximo de dos (2) interrupciones (solo para damas). Cada vez que un jugador abandona la cancha para ir al baño o para cambiarse de ropa, se considerará como una de sus dos (2) interrupciones permitidas (solo para damas), tanto si su rival abandona o no la cancha. En dobles, si los integrantes de una pareja abandonan la cancha juntos, cuenta como una de sus dos (2) interrupciones permitidas. Si los integrantes de una pareja abandonan la cancha en momentos diferentes, serán consideradas como sus dos (2) interrupciones permitidas. Estas interrupciones pueden ser utilizadas para visitas al baño, cambio de ropa, o ambas cosas (solo para damas), o ambas cosas.

1. Interrupción para ir al baño. Puede ser pedida cuando sea necesario y deberá ser utilizada en el set break (al final del set). La interrupción no puede exceder cinco (5) minutos, mas el tiempo correspondiente al set break (para damas).
2. Interrupción para cambio de ropa. Solo puede ser utilizada por las damas en el set break. La interrupción no puede exceder de siete (7) minutos. Esto incluye los cinco (5) minutos de la interrupción, más los noventa (120) segundos del set break.

En ambos casos, los jugadores deberán ser acompañados por el árbitro general u otro oficial designado. Si debido a la ubicación del baño en la sede es necesario extender la interrupción de cinco (5) minutos, el árbitro general deberá colocar un aviso en la pizarra de información antes de que comiencen los partidos. Las violaciones de tiempo o abuso de esta regla estarán sujetas a advertencia en la primera ofensa y a un punto de penalización cada veinte (20) segundos de allí en adelante. Salidas adicionales al baño, serán autorizadas, pero penalizadas, de acuerdo a la escala de penalidades, si el jugador no está listo para jugar en el tiempo permitido.

El árbitro general o el supervisor tienen la autoridad para negar el permiso de abandonar la cancha a un jugador durante un partido para una interrupción para ir al baño o para cambiarse de ropa, si el árbitro o el supervisor interpretan este permiso como abuso flagrante o como maniobra de un jugador (nota: esto establece el hecho de que el árbitro general o el supervisor pueden prohibir el abandono de la cancha a un jugador si, a su juicio, no es necesario).

o) Descalificación

Sólo el árbitro general y/o el supervisor pueden descalificar a un jugador por una sola violación al presente código o siguiendo la secuencia de penalidad de punto indicada anteriormente.

Después de la segunda ofensa, se intentará que el árbitro general o el supervisor estén presentes y permanezcan en la cancha para que la eventual decisión de descalificación sea tomada por uno de ellos. Una sola ofensa puede ser motivo de descalificación inmediata.

Si la ofensa descalificatoria se produce en ausencia del árbitro general y/o del supervisor, el oficial o autoridad presente deberá suspender el partido, llamar a uno de ellos y explicar los hechos en detalle para que pueda decidir la acción a tomar.

Cualquier jugador que es descalificado de un partido, será descalificado del torneo y el Directorio de la FET o su Comisión de Disciplina decidirán la sanción que le deberá ser impuesta, excepto cuando se trate de w.o., o por razones de vestimenta o equipo, o pérdida de condición física, o cuando su compañero(a) de dobles o equipo comete una violación que causa la descalificación.

p) Eventos de dobles y equipos

Los puntos de penalización y/o la descalificación, si es por violación de código, serán impuestos a la pareja de dobles o al equipo. Sin embargo, los puntos de penalización en el ranking se descontarán únicamente al infractor de la pareja de dobles o del equipo.

q) Determinación y Penalización

El árbitro general y/o el supervisor deberán hacer las investigaciones necesarias para determinar los hechos en relación con ofensas cometidas por los jugadores en la sede del torneo y, una vez determinada la violación, deberán determinar la penalización, que no corresponda a la secuencia de puntos de penalización, y deberán notificar por escrito al jugador y a su delegado, si lo hubiere.

Regla de Tratamiento Médico

En el caso de que un jugador durante un partido o el calentamiento sufra una condición médica (lesión o enfermedad), o crea que requiere un diagnóstico médico y un posible tratamiento por una condición médica, podrá solicitar y recibir un “tiempo- fuera médico” por cada nueva condición médica contraída. Un requerimiento para un tiempo- fuera médico (consistente en un tiempo de evaluación más un tiempo- fuera de 3 minutos para tratamiento que deberá ser determinado por el médico o el fisioterapeuta del torneo) puede ser hecho por un jugador en cualquier momento durante un partido o el calentamiento. Este requerimiento deberá ser hecho directamente por el jugador o el capitán, en caso de equipos, al juez de silla o a un oficial del torneo. Sin embargo, para conceder un tiempo- fuera médico, la condición médica no tiene que ser necesariamente visible para el juez de silla o el oficial.

La evaluación y el tratamiento en cancha de la condición médica de un jugador, será hecha únicamente por el médico o el fisioterapeuta del torneo. En el caso de que un jugador sufriera más de una condición médica al mismo tiempo, podrá concedérsele máximo dos tiempos- fuera médicos consecutivos.

A continuación se establecen las condiciones médicas tratables o no- tratables:

a) Condiciones Médicas Tratables:

El médico o el fisioterapeuta del torneo determinará si una condición médica es tratable. Las condiciones médicas tratables incluyen, pero no están limitada a lesión, enfermedad, condiciones relacionadas con el calor y calambres. A un jugador sólo se le concederá un tiempo- fuera médico por partido por calambres. Un jugador con una lesión o enfermedad anterior al inicio del partido, podrá requerir y recibir sólo un tiempo- fuera médico en el caso de que la condición se agravara durante el partido.

Una vez que la evaluación ha sido hecha, el médico o el fisioterapeuta del torneo determinará la necesidad de un tiempo- fuera médico de tres minutos o menos. El tiempo permitido para la evaluación médica no deberá exceder de tres minutos. Si durante la evaluación de máximo tres minutos se determina la existencia de una condición médica tratable debido a una lesión o enfermedad que necesita de tratamiento posible, el médico o el fisioterapeuta del torneo solicitará un tiempo- fuera médico de tres minutos.

b) Condiciones Médicas No- Tratables

Los jugadores no podrán recibir tratamiento médico para las siguientes condiciones:

1. Cualquier condición médica que el médico o el fisioterapeuta del torneo determine como que no puede ser tratada apropiadamente durante un partido (por ejemplo, una condición degenerativa que no pueda ser mejorada o solucionada por un tratamiento en cancha).
2. Fatiga general del jugador.
3. Cualquier tratamiento que requiera la aplicación, en cancha o fuera de ella, de inyecciones, infusiones intravenosas u oxígeno. Exceptuando los casos de diabetes, donde recibirá inyecciones, fuera de la cancha.

c) Condiciones Tratables en un Cambio de Lado

Todas las condiciones médicas clasificadas como tratables, incluyendo el arreglo del soporte médico (esparadrado, vendas, cintas, etc.) o requerimientos médicos (bebida deportiva, lentes de contacto) pueden ser tratadas por el médico o el fisioterapeuta del torneo durante los noventa segundos de un cambio de lado. Sin embargo, un jugador deberá siempre solicitar la presencia del médico o el fisioterapeuta del torneo a través de un oficial.

d) Procedimiento para el Tiempo- fuera

1. Durante un partido, en cualquier momento, un jugador podrá solicitar y recibir un tiempo- fuera médico para una nueva condición médica. Habiendo requerido la presencia del médico o el fisioterapeuta del torneo, el jugador tiene la opción de:

- Continuar jugando hasta que llegue el médico o el fisioterapeuta del torneo.
- Dejar de jugar hasta que llegue el médico o el fisioterapeuta del torneo.
- Continuar jugando hasta el siguiente cambio de lado y, entonces, tomar el tiempo- fuera médico.

Si un jugador escoge detener el partido y esperar la llegada del médico o el fisioterapeuta del torneo, el partido queda oficialmente suspendido y el tiempo- fuera médico comienza una vez que el médico o el fisioterapeuta del torneo llegan a la cancha y comienza su evaluación.

Nota:

- Una vez que el tratamiento es completado, el juego se reinicia inmediatamente.
- El médico o el fisioterapeuta del torneo podrán tratar a un jugador máximo en tres cambios de lado durante un partido. Estos tratamientos pueden ser realizados durante cualquier cambio de lado, en forma consecutiva o no.

2. Si un jugador sufre una condición médica durante el calentamiento, podrá requerir y recibir un tiempo-fuera médico. Cualquier condición física contraída en el calentamiento será considerada como una lesión o enfermedad anterior al inicio del partido.

e) Suspensión Médica de Juego

El árbitro general y/o el supervisor podrán determinar una suspensión médica de juego y esperar la llegada del médico o el fisioterapeuta del torneo, si bajo extremas circunstancias, a su discreción, consideran que continuar jugando sin consulta o tratamiento médico puede perjudicar físicamente o poner en peligro la vida del jugador. Si luego de la evaluación correspondiente el médico o el fisioterapeuta del torneo determina que continuar jugando el partido puede poner en riesgo la salud del jugador, el árbitro general y/o el supervisor pueden retirar al jugador del partido.